Miércoles 10 de Setiembre de 1879 — MONTEVIDEO — Año XV

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR

ADMINISTRADOR—CAYETANO C. ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA

GERENTE—RICARDO GOODALL

DIARIO DE LA MAÑANA

Almanaque

[illegible]

Efemérides

[illegible]

...que fueron las firmas, se puso el señor Presidente en pié ...—Queda aprobada y sancionada la constitucion del ...

...—COLOCACION DEL OBELISCO EN LA PLAZA DE SAN ... EN ROMA.

...—MUERTE DEL GENERAL LAMORICIERE.

EL SIGLO

Ateneitos y seminaritos

La discusion provocada por *El Bien Público* sobre ...puesto de Instruccion pública, la hizo resba... colega en su número del domingo hácia la com... entre las escuelas clericales y las escuelas ..., como los amigos del *Bien* han dado en ... las escuelas públicas, ó los *ateneitos*, como ... le ha ocurrido denominarlas al *Bien* ...

El pueblo está ya sobradamente edificado respecto ... que dan de sí las escuelas clericales. Los con... y detallados informes de los doctores Berra ... acerca de los exámenes del Colegio Pio de Vi..., arrojaron bastante luz sobre este asunto.

Pero el colega tiene ocurrencias riquísimas—Para ... cuan alto raya la educacion que dan los ..., nos dice que Voltaire y D'Alembert, fueron ... suyos.

Creemos que la consecuencia lógica de tan peregrino ... debiera ser que en opinion del *Bien*, aque... grandes hombres bebieron en la educacion ... las máximas con cuya propagacion tan po... contribuyeron al movimiento filosófico ... XVIII.

Pero como *El Bien Público* no ha de querer acep... consecuencia, nosotros sacamos otra; y es que ... monstruosas máximas de la educacion jesuítica ... tan de relieve á las clarísimas inteligen... de Voltaire y D'Alembert, que se produjo en ellas ... contra aquellas máximas y contra aquellas ... que despues batieron en brecha con el ... arriete de su talento.

Pero como todos los hombres no son Voltaire y D'Alembert, como la inmensa mayoría de la humani... se halla dotada de razon tan clara y tan pode..., sucede casi siempre que los jóvenes sometidos ... educacion clerical sucumben y son envueltos en ... que en edad tan temprana se tiende á su inte... y persuadidos, porque así se lo hacen com..., de que es pecado mortal examinar ciertos ... que se les dan resueltos de antemano por ... de la Iglesia, se acostumbran á no hacer ... de la recta razon sino en la forma y la medida que ... maestros les indican.

¿Por qué ha echado á barato el colega la alusion que ... á la edad del mundo segun el Padre Petavio? ... bien claro estaba lo que esa alusion significaba. ... la incompatibilidad entre la libertad de la ... científica y la fé ciega. Significaba que ... que se someten ciegamente á la Iglesia cató... hay mas remedio que creer que el mundo fué ... en seis dias y que en ese mismo breve periodo ... creadas todas las especies de seres existentes, ... que la ciencia demuestre que las sierras, los ..., los mares y los seres de la creacion son ... de larguísimas evoluciones que han tenido ... el tiempo y en el espacio.

... es que tambien la Iglesia anatematizó á Ga... porque sostenia el movimiento de la tierra, del ... hoy nadie duda.

Para *El Bien Público* todo esto es cuestion *de mo*... nos advierte que estamos atrasados en las que ...

¡Desventurado *Bien Público!* Está haciendo lo que ... muchachos cuando cantan para disimular su mie... —han pasado de moda nuestras doctrinas, y en ..., en Italia, en los Estados Unidos, en Inglater... en casi todas las Naciones gana terreno la libertad ...

... estamos tan atrasados que ignoremos que el ... Canciller del Imperio Aleman, alienta hoy al ... Ultramontano, á quien antes combatió dura..., no ciertamente porque Dios le haya tocado en ..., sino porque allá en sus cálculos políticos, ... muy bien pudieran ser equivocados—ha juzgado ... le conviene ahora apoyarse en el *partido cató*... para combatir á los liberales que empiezan á in... —Política empírica, que creemos que ha de ...

... corriente de la ... que hoy vive atra... continente, de ... emprende una ... el mundo: la ... solamente ... tambien ... conciencia, ... en los Semi...

[illegible]

Revista de la prensa

[illegible]

Mucho será que *El Bien Público* no vea en ella un nuevo *Ateneito*.

La Colonia Española combate las apreciaciones del *Nacional* de Buenos Aires, [illegible]

[illegible]

Contestando *El Diario del Comercio* á los cargos que le hizo *El Ferro-Carril*, [illegible] ... muy repasadas las cifras hechas de los informes de la Contaduría y que no puede tomarlas como desmentido de sus apreciaciones, fundadas en las cifras del mismo Sr. Contador.

***

El Telégrafo Marítimo retira sus trabajos de redaccion para dar cabida á varios artículos proteccionistas.

El primero es de un señor N. que comienza haciendo su profesion de fé liberal y continúa diciendo que esto no obstante es adversario de la escuela económica liberal, no porque rechace sus principios sino porque ve que esos principios verdaderos en sí ó no son aplicados ó se aplican mal por esa escuela. Cree que el principio del libre cambio tiene que sufrir limitaciones y modificaciones cuando se trate de sociedades distintas con intereses separados y haciendo cada una aisladamente su vida económica propia. Hace en seguida una esplicacion muy exacta de la diversidad de productos adecuados á cada pais segun su clima y sus condiciones geográficas y geológicas.

Cabalmente de esas diferencias que son indestructibles porque están fundadas en la naturaleza, se deduce la doctrina del libre-cambio. Como no hay nacion que pueda producir con igual ventaja todos los artículos necesarios ó útiles, conviene que cada pueblo se dedique con preferencia á producir aquellos que puede dar mejores y mas baratos, y que los cambie por los productos de otros paises.

«Dadnos la union universal, dice el Sr. N., y os concedemos el libre-cambio.»—Si existiera la union universal, esto es, si no hubiera fronteras, claro está que no habria aduanas, y entonces no existirian las tarifas ni como fuente de renta ni como medio de proteger las industrias. Precisamente porque hay fronteras y aduanas, porque hay nacionalidades distintas es por lo que importa que esas barreras políticas no se conviertan en medio artificial de empobrecer á todo el mundo obligándole á hacer mas cara la produccion y á disminuir por consiguiente el bienestar general de los pueblos.

El *viejo industrial* termina la historia de Richard Lenoir, que dice ha publicado para que se vea que los proteccionistas no son tan ignorantes como algunos suponen. Demuestra en seguida con cifras que el establecimiento de fábricas de destilacion en este pais ha hecho bajar el precio de los aguardientes: como si nosotros pusiésemos en duda que la competencia en cualquier ramo de industria produce la baratura: como si nosotros nos opusiéramos á que se establezcan en el país todas las industrias que puedan vivir naturalmente sin el estímulo artificial de altos derechos á los productos similares que vengan del exterior.

Por último *El Telégrafo* dedica algunas sentidas líneas á la memoria del Sr. D. Agustin Cibils ciudadano estimable, padre modelo y miembro de una familia muy conocida en la sociedad de Montevideo.

***

La Reforma llama la atencion de los ganaderos sobre la conveniencia de no descuidar la cria de mulas, pues se observa que aumenta la demanda y que hay escasez de ellas en el pais. Trascribe lo que acerca del comercio de mulas dice *La France* en su revista de la quincena.

***

El Ferro-Carril dice que el Gobierno ha aprovechado los dos dias de fiesta para adoptar multitud de disposiciones tendentes todas á la mejora del servicio público y á la aplicacion de las economías y reducciones que se hacen en el presupuesto. Llama la atencion sobre la reforma que el Gobierno se propone llevar á cabo respecto de la ley de jubilaciones y sobre la circular dirigida á los Jefes Políticos, que demuestra cuanto se afana el Gobierno por garantir las propiedades de los habitantes de la campaña.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Setiembre 9 de 1879.

Tengo el honor de dirigirme al Honorable Consejo de Higiene Pública solicitando se sirva prestar al Gobierno su valiosa cooperacion en un asunto de graves y trascendentales consecuencias para el porvenir.

Se trata, una vez por todas, de que la ley de jubilacion de cinco de Mayo de 1838 sea una verdadera ley—invariable en sus principios y en sus aplicaciones—y no como hasta el presente, salvando las escepciones, un medio fácil y acomodaticio para vivir á espensas de la fortuna pública.

Es una verdad desconsoladora que el recargo del presupuesto general de gastos, es debido en gran parte á las clases pasivas, siendo tan numerosa la de jubilados sobre todo, que es necesario distraer mensualmente crecidas cantidades de un destino acaso mas legítimo para pagar los sueldos que tienen asignados. Y si á esto se añade, las obligaciones que ya pesan sobre el Estado á causa del carácter hereditario de esas pensiones y las que pesarán mas adelante, sin escluir las correspondientes á los inválidos y demas individuos de la clase militar pasiva, no es aventurado afirmar que no está lejano el dia en que las rentas públicas apenas bastarán para cubrir esas erogaciones.

El Gobierno, que ha previsto hasta las últimas consecuencias, ha meditado muy seriamente el punto y ha resuelto asumir una actitud enérgica, dentro de los límites de la ley, para conjurar una situacion que solo tiene razon de ser, por las complacencias criminales de todas las épocas.

Al efecto, va á pedir al Honorable Cuerpo Legislativo, cuando llegue la oportunidad debida, que se ocupe de la reforma de esa ley, en un sentido justo y equitativo, depurándola de todos los preceptos viciosos que contiene, para que no se preste mas á amparar intereses ilegítimos; estableciendo para ello ciertas restricciones que sin divorciarse con la justicia y los derechos adquiridos, tiendan á disminuir para lo sucesivo, las obligaciones fabulosas que hoy satisface el Estado con perjuicio de la verdadera mision que está obligado á llenar.

Pero mientras no se realice esa saludable reforma, es deber del Gobierno evitar por la cooperacion de todos los medios lícitos, el aumento de jubilaciones y pensiones ilegales.

Sírvase el Honorable Consejo tomar en cuenta las indicaciones que paso á hacer y que considero oportunas.

La ley de jubilacion prescribe clara y terminantemente, que solo pueden optar á sus beneficios aquellos empleados que á mas de contar un número determinado de años en el desempeño de sus funciones, se hayan inutilizado en el servicio público.

Doloroso me es decirlo, esta prescripcion es la que menos se cumple, y para probarlo solo bastaria citar un crecido número de ciudadanos que disfrutan de la jubilacion por inutilizados en el servicio, y que sin embargo aceptan y desempeñan puestos públicos y ocupaciones particulares que requieren una salud y robustez perfectas.

A juicio del Gobierno, la causa eficiente del mal está en el desconocimiento, por cierto culpable, que de esa disposicion han hecho los encargados de cumplirla, como tambien no es otra la causa que unida á los otros defectos de la ley, ha contribuido eficazmente á que un pais tan nuevo, administrativamente hablando, tenga el triste privilegio de os... [illegible]

... indeclinable de varios de sus miembros.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA

Art. 1.° El dia 12 de Octubre próximo se practicará la eleccion de dos titulares y cinco suplentes para la integracion de la referida Junta Económica.

Art. 2.° Las mesas receptoras y escrutadoras se formarán é instalarán de acuerdo con lo que establece la Ley de 27 de Abril de 1878.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

LATORRE.
JOSÉ M. MONTERO, (hijo).

—

Secretaría del Ministerio de Hacienda.

AVISO OFICIAL

De órden superior, previénese á D. Alejandro Leporati, cesionario de los Sres. Bazziconi y C.ª en la concesion que obtuvieron estos para la exportacion de pescado, que dentro del término de ocho dias á contar de la fecha, deberá presentarse á este Ministerio, por sí, ó por intermedio de apoderado, á fin de tomar conocimiento de una resolucion adoptada por el Superior Gobierno, con relacion á aquella concesion, la que se considerará nula caso de no concurrir el citado Leporati dentro del plazo acordado.

Montevideo, Setiembre 5 de 1879.
st.6-3 — *La Secretaría.*

INTERIOR

Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Setiembre 6 de 1879.

Llámase á concurso para proveer por oposicion el cargo de maestra de la escuela de 2.° grado de niñas N.° 1 de la ciudad de Maldonado, cuyo acto tendrá lugar el dia 13 del corriente á las ocho de la noche.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta Secretaría hasta las dos de la tarde del mismo dia.

s7.5 — *El Secretario General.*

Oficina de Crédito Público

Amortizacion de las Deudas Internas, Fundadas y Consolidadas, correspondiente al tercer trimestre de 1879.

Como espresa el aviso de la Comision de Tenedores de Deuda Pública, tendrá lugar esta operacion en los dias 1.° 3 y 7 designados, á propuestas cerradas, que se recibirán hasta las doce del dia hora en que serán abiertas. Se hace necesario que en el sobre de la propuesta se consigne la Deuda que se ofrece.

La oficina facilitará á los que lo soliciten los modelos impresos para las propuestas, con los blancos á llenar.

Montevideo, Setiembre 9 de 1879.
2946 — *J. L. Cuestas.*

Comision de Tenedores de Deudas

INTERNAS, FUNDADAS Y CONSOLIDADAS

Servicio de amortizacion

De conformidad con los artículos 12 y 13 del convenio de 20 de Febrero de 1878, la amortizacion de las Deudas Internas, Fundadas y Consolidadas, correspondiente al 3er trimestre de este año, se efectuará por la Junta de Crédito Público en los dias 1.°, 3 y 7 del próximo mes de Octubre y por la cantidad que á cada una de las Deudas corresponde, en la forma siguiente:

El 1.° de Octubre	
Empréstito Extraordinario 1.ª Série.	$ 18,070.00
Id. Pacificacion 1.ª Série	« 5,270.30
Deuda Interna 1.ª Série.	« 4,394.60
Id. Extraordinaria	« 14,283.95
El 5 de Octubre	
Empréstito Extraordinario 2.ª série.	$ 9,820.20
Id. Pacificacion 2.ª série	« 8,265.50
Deuda Interna 2.ª série.	« 12,735.00
Títulos Especiales	« 8,997.94
El 7 de Octubre	
Deuda de Rescate.	$ 2,511.10
Fundada 2.ª série bis	« 2,276.80
Consolidados de 1872	« 4,453.30
Adicionales.	« 6,321.00
	$ 97,400.59

Montevideo, Setiembre 9 de 1879.
J. A. Capurro, Presidente.
2947 — *E. Legrand*, Secretario.

REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires, Setiembre 5 de 1879.

El Gobernador de la Provincia al Sr. Ministro del Interior.

Ha recibido este Gobierno la nota de V. E. pidiendo *informe* sobre los decretos relativos á la organizacion de la Guardia Nacional.

Este Gobierno ha tirado esos decretos en uso de su derecho, y cree que ellos no están sujetos á la supresion ordenada por el Gobierno General.

La opinion contraria de V. E. no puede esplicarse sino por haber confundido sin quererlo las palabras organizacion y movilizacion, y no haber fijado su atencion en el caso en que se ha puesto el Gobierno de la Provincia.

La movilizacion es la convocacion de la Guardia Nacional para prestar servicios activos en el ejército, reprimir una conmocion local, ó mantener el órden perturbado por una sedicion.

En el primer caso, la reunion de las milicias de todas las Provincias, ó parte de ellas, la autoriza el Congreso, disponiendo al mismo tiempo, la organizacion, armamento y disciplina de dichas milicias, y la administracion y gobierno *de la parte de ellas que estuviese empleada en servicio de la Nacion*, dejando á las Provincias el nombramiento de sus correspondientes jefes y oficiales, y el cuidado de establecer en sus respectivas milicias, la disciplina prescripta por el Congreso. (Art. 67 inciso 24 de la Constitucion Nacional.)

En el segundo, la reunion ó movilizacion de la milicia ó de parte de ella, en los casos en que la seguridad pública de la Provincia lo exija, sin perjuicio de las atribuciones del Gobierno general, corresponde al Poder Legislativo de la Provincia (artículo 98 inciso 74 Constitucion Provincial), y al P. E. de la misma en caso de conmocion interior que ponga en peligro la seguridad de la Provincia, con autorizacion de la Legislatura, y por sí solo durante el receso, dando cuenta en las próximas sesiones sin perjuicio de hacerlo inmediatamente á la autoridad nacional. (Art. 142 inciso 11 de la misma).

El Gobernador es ademas comandante en jefe de las fuerzas militares de la Provincia, con escepcion de aquellas que han sido movilizadas para objetos nacionales (inciso 10), espide despachos á los oficiales que nombra para organizar las milicias de la provincia, y para poner en ejercicio las facultades acordadas en los dos incisos anteriores (inciso 3), y aun armar buques de guerra, y levantar ejércitos en el caso de invasion esterior, ó de un peligro tan inminente que no admita dilacion, dando luego cuenta al Gobierno Federal. (Art. 108 de la Constitucion Nacional).

El Gobierno de la Provincia solo es agente del Gobierno Nacional en esta materia para decretar la movilizacion de las milicias en los casos previstos por el inciso 24 art. 67 de la Constitucion Nacional (inciso 12 del artículo citado, 142 de la Constitucion Provincial).

Hasta aquí el derecho que habla por sí solo y que libro al estudio de V. E., sin necesidad de comentarios.

Pero los hechos hablan todavía mas alto.

Las provincias han gozado todas de esta facultad desde que rige la Constitucion Nacional, y nunca el Gobierno General dijo palabra.

[illegible]

... mismos la vigilancia de sus libertades.

El pueblo de Buenos Aires, aunque desarmado, es grande y heroico, y todo lo que otros no esperan sinó del remington y el cañon, está acostumbrado hasta ahora á hacerlo por la union y la opinion. ¿Se pretende acaso que no tenga ni estos lazos de union?

A más de insensato, seria impolítico.

Es en sus olas donde ha de flotar la arca de la salvacion, si alguna vez volviese á peligrar la nacionalidad argentina.

El Gobierno de Buenos Aires, señor Ministro, considera bastante séria esta comunicacion para que crea deber entretenerse en levantar de la de V. E. algunas irregularidades.

Pero diré brevemente para que no aparezca consentido:

Que los Gobiernos de provincia no *informan* ni *peticionan*, sinó que resuelven y hablan en nombre de los poderes no delegados en el Gobierno General (Art. 104 de la Constitucional Nacional).

Que el Gobierno de Buenos Aires no cree que las fuerzas de línea que el Gobierno Nacional tiene en esta ciudad son las encargadas de mantener el órden que pudiera ser perturbado por conmociones internas, sinó á requisicion de las autoridades de la Provincia, cuando sus medios propios no le basten, pues de lo contrario seria intervenir en los estremos establecidos para estos casos por la Constitucion Nacional.

Que los voluntarios que tanto han alarmado á V. E., no son los estrangeros que tuvo la Francia en su guerra con Alemania, sinó los ciudadanos mismos que voluntaria y patrióticamente, desean cooperar, con las reducidas fuerzas de la provincia, á mantener el órden instruyéndose préviamente en los ejercicios convenientes.

Que el hecho monstruoso de estar actualmente acantonados en el mismo cuerpo de edificios del Retiro, la Guardia de Cárceles y el cuerpo de Artillería del Ejército, procede de que el Gobierno Nacional no tiene una capital propia, ó por lo menos edificios propios en la capital de la provincia y que si alguno tendria que desalojar, seria el cuerpo de Artillería, pues no ha de creerse que este cuerpo ha hecho suyo el edificio por el hecho de habitarlo ni convertido en fortaleza por esa circunstancia en que no lo es.

Que la organizacion militar de las Policías es una necesidad del país en que todavía no hay por ella el respeto que en París ó en Lóndres, contribuyendo no poco á este hecho la insolencia misma de los soldados del Ejército que generalmente queda impune, por el abuso de sus superiores.

Que la guardia del Congreso, como los demás actos de Policía, ejecutados á nombre del Gobierno Nacional y á pedido de sus autoridades, se hace por mero comedimiento sin deber ni subordinacion alguna á otra autoridad que la de la provincia como V. E. parece creerlo erradamente.

C. TEJEDOR.
SANTIAGO ALCORTA.

—

Buenos Aires, Setiembre 5 de 1879.

A S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

Exmo. Sr. Gobernador:

Con fecha de ayer Setiembre 4, tuve el honor de remitir á V. E. una nota cuyo recibo acompaño que he visto publicado hoy en los diarios, contra la prevencion que á V. E. habia hecho en nota anterior y publicada por mi órden, pues que ella contenia el programa del sistema de honradez electoral, que me proponia seguir en el Gobierno para acabar con las causas de perturbacion de la opinion pública, y que quitan al Gobierno la influencia moral del que debe estar revestido siempre.

En virtud de aquella prevencion, y creyendo que no es el ánimo del Ejecutivo dejarla burlada, sírvase levantar una informacion sumaria en sus oficinas, á fin de conocer el autor de este acto, que parece un reto lanzado para poner en duda las facultades del Gobierno Nacional, para dar disposiciones sobre lo que á su recta administracion concierne.

No es fuera de lugar recordar el adajio que no hay mal que por bien no venga, traduccion vulgar de la sentencia del Divino Maestro, es necesario que haya escándalo.

Un inmenso servicio ha prestado al Gobierno, el indiscreto que ha dado publicidad á la nota citada; pues ha servido para calmar la inquietud de los buenos ciudadanos, que hasta anoche molestaban á los individuos del Gobierno, considerando esta publicacion inesperada, y permítame decirlo inmotivada de los decretos, contra las esperanzas tan fundadas de haber ya disipado las alarmas. Es posible que el Gobierno ordene dar publicidad á esta segunda, si á *juicio del señor Presidente, la tranquilidad pública lo requiere*, circunstancia que no hacia necesaria la publicacion de las de V. E. sino en el caso que contribuyan al mismo laudable propósito.

En la nota de fecha 4, le pedí á V. E. que me informase á la brevedad posible sobre los motivos que tuvo para preveer que la paz ser perturbada, segun lo ha anunciado V. E. en un decreto cuyo contenido revela en efecto preocupaciones de ánimo demasiado poderosas, para una reorganizacion de fuerzas, fuera de las formas usuales, y como tuve el honor de indicárselo, invadiendo las facultades que la Constitucion ha depositado en el Congreso.

Cuando la paz pública está interesada, el deber de todos los ciudadanos argentinos, civiles ó militares, y aún el de los estranjeros, es ponerlo en conocimiento del Gobierno Nacional, á fin de que pueda en tiempo preservarla y escuso decir á V. E. que este deber pesa particularmente sobre las personas revestidas de autoridad de cualquier orígen, sin escluir al Jefe de la Iglesia. No ha de estar el Gobierno sobre quien pesa la responsabilidad de conservar la paz interior y exterior, y que por fortuna tiene poderosísimos medios de mantenerla, bajo la zozobra de saber que la paz pueda ser perturbada en efecto, sin poder llegar á las causas que amenazan su preservacion.

Cuando V. E. ha publicado sus decretos, debia constarle que los habitantes de Buenos Aires, nacionales y estranjeros, habian recibido con júbilo la noticia de mi elevacion al Ministerio del Interior, como una garantía que el señor Presidente daba al honrarme con tan alta distincion, de la honradez política del Gobierno sobre la cuestion electoral, que tanto apasiona la opinion pública y de su intencion de conservar la tranquilidad por todos los medios que la Constitucion ha puesto en sus manos, sin escitar celos ni prevenciones, pues así lo decia en la nota con que acompañaba mi nombramiento y que comuniqué á V. E. precisamente para que le constase de un modo oficial la existencia de tales propósitos.

Al motivar las medidas estraordinarias de un carácter puramente militar, con la insinuacion de que la paz pública podia ser sin embargo perturbada, anunciando que necesitaba mas fuerzas todavía que las que subrepticiamente tiene hoy, V. E. ha debido saber positivamente cuáles eran los peligros que requerian medidas de precaucion tan exageradas.

Pido pues á V. E. ahora, que *inmediatamente* los comunique á este Ministerio para ponerlos en conocimiento de S. E. el Sr. Presidente, á fin de que tome las medidas oportunas con conocimiento de causa, si bien el anuncio de existir esas causas es suficiente indicacion para proceder como lo tenga á bien.

Reitero mi particular indicacion sobre el parágrafo de mi nota anterior que dice así:

«Es este el caso de llamar la atencion de V. E. sobre el hecho monstruoso de estar actualmente acantonados en el mismo cuerpo de edificios del Retiro que formó la antigua batería ó fortaleza real y hoy nacional que domina la navegacion del Rio de la Plata, uno de esos batallones híbridos, sin bandera, porque no son nacionales, y el cuerpo de artillería del ejército nacional con riesgo de colisiones que no tendrian ejemplo en la tierra, de dos fuerzas de línea dependientes de autoridades diversas, como si fueran dos naciones distintas.

«El buen sentido aconseja hacer salir de allí las fuerzas que no guarden fortaleza, pues que fortaleza es aquel lugar, para evitar alguna desgracia ó incidente desagradable ó vergonzoso.»

Como estoy seguro que es un hecho accidental, recomiendo á V. E. lo haga desaparecer, por las ... [illegible]

... Dios guarde á V. E.

D. F. Sarmiento.

Buenos Aires, Setiembre 5 de 1879. [illegible]

... leyes especiales.

Las provincias nombran los jefes y oficiales y proveen á su disciplina siendo propia de esta organizacion que los cuerpos estén formados por barrios, cuarteles y partidos ó departamentos, sin escepcion de persona debiendo ellas mismas nombrar por eleccion sus jefes.

No se practica esto último entre nosotros como tampoco es costumbre que cada guardia nacional se arme y vista á sus espensas, pues que la Nacion ó los gobiernos provinciales han suministrado siempre una y otra cosa.

El Gobierno Nacional ha provisto en efecto de armamento á los guardias nacionales movilizados, y concluido el servicio prestado ha dejado las mas veces á los cuerpos las armas con que los dotó y si de este orígen, ó por haberlas provisto las provincias de sus rentas para suplir á la escasez de recursos de los soldados, tienen armas los gobernadores, es entendido que las tienen en depósito para su conservacion, en lugar de darlas á cada guardia nacional, para guardarlas en sus casas, como fué la práctica de Buenos Aires hasta hace poco.

El uso reciente de fusiles de precision ha hecho que en las provincias se remueva el armamento de las Guardias Nacionales y el Gobierno de la Nacion ó ha suministrado fusiles remington como en Buenos Aires ú otras provincias, ó dado paso libre á las que compraban.

De este simple hecho ha surgido sin embargo en algunos Gobernadores la idea de que pueden tambien armar cuerpos por su cuenta y autoridad, con el nombre de Guardias Provinciales ó bien organizar nuevos cuerpos con otras denominaciones, sustrayendo dichas fuerzas á la organizacion general, forzosa y nacional de los ciudadanos, sin distincion alguna, segun la organizacion que el Congreso les dé, con lo que quedan aquellos fuera de la Constitucion y del ejército de la Nacion.

Lanzados en este camino, hoy se considera derecho provincial crear tambien cuerpos francos ó cuerpos de *élite* que no son la Guardia Nacional, pues no lo forman los cuerpos regulares en que está dividida la poblacion hábil para la guerra sino que esa organizacion sirve para estraer de ella cuerpos especiales que con el nombre singular de «voluntarios», crea una nueva categoría de soldados.

De aquí resulta, pues, que tenemos un ejército nacional de línea, un ejército de Guardias Provinciales de línea, pero no nacionales, cuerpos de voluntarios que no son de línea ni de Guardia Nacional; y aun se intenta formar reservas de un ejército provincial, con los que sirvieron á la Nacion, terminaron su servicio ó fueron dados de baja, aun por delitos ó crímenes sin disimular siquiera que ese ejército pueda ser formado con ánimo de oponérselo á la Nacion misma, si pretendieren sustraerse á sus leyes.

No paran aquí empero, los desórdenes á que se va entregando este espíritu de anarquía y desafuero. Las prolongadas guerras civiles de que hemos salido despues de medio siglo de calamidades, mediante la Constitucion tuvieron por orígen la antigua organizacion de las milicias de campaña para resistir á los continuos ataques de los salvajes.

Las autoridades locales ó el primer aventurero (generalmente un desertor de los ejércitos de la Independencia) se apoderaron del mando de aquellas milicias de paisanos, y se hicieron un distrito independiente y de jurisdiccion propia. Artigas, Lopez, Ramirez, Aldao, Quiroga, Rosas, etc., son simplemente la milicia colonial dividida en lo que fueron llamando Provincias de la Rioja, Catamarca, Santa Fé, Corrientes, Entre Rios etc., segun que iban sustrayendo á las autoridades regulares, distritos ó departamentos. Una chuza era todo el armamento necesario, un caballo era todo el equipo, los ganados que pacian en los campos era la Proveeduría, y el Comisario Pagador estaba suprimido porque no se pagaba á estos soldados sin *soldada*.

Hoy tiende á producirse el mismo fenómeno. El poder está ahora en las ciudades y no en las campañas. A la chuza se ha sustituido el remington y ya no tenemos otro rumor sino el de las fronteras de Corrientes y Entre Rios cuyo gobierno como los Artigas y Ramirez se amenazan recíprocamente, habiendo levantado uno y otro fuerzas de línea á sueldo llamadas Guardias Provinciales, que se sustraen al dominio de la Nacion, y crean soberanías con ejércitos, y mañana tal vez con marina.

Así como Rosas fué la perfeccion de los alzamientos de las campañas, el Gobernador de la ilustrada Buenos Aires se ha propuesto al parecer completar el nuevo sistema, pues no importan otra cosa los decretos que por su originalidad se someten á la asombrada consideracion de V. H.

Otra depravacion de las instituciones mas santas é inocentes de las sociedades antiguas y modernas se ha operado ya, sin que nadie se haya apercibido de su orígen, que no es mas que la ignorancia de los que por servir á algun interés del momento ponen en práctica lo que mejor les sujiere el deseo de realizar sus propósitos. Las ciudades tuvieron desde los romanos un gobierno propio de los mismos vecinos, que se llamó Municipalidad, Cabildo, Comuna, y con los progresos de la buena administracion, se crearon primero rondas que guardasen á falta de alumbrado las calles de noche, mas tarde funcionarios de dia que mantuviesen el órden de la poblacion, aprehendiesen rateros y criminales, y por fin previniesen los crímenes hallándose presentes en todas partes. Guardias esencialmente civiles, estuvieron al principio armados con armas especiales, mas tarde con una pequeña vara de madera que indicaba su autoridad, como se conservan en el policeman inglés, y en Francia y aquí con un machete para no confundirse con los soldados.

Abolido el Cabildo entre nosotros, el poder público se encargó provisionalmente de la guarda de las ciudades y como casi siempre en una Provincia, no hay mas que una grande ciudad, pareció natural que siendo la residencia del gobernante, fuese él el jefe de ese cuerpo puramente local que debia ser dependiente de la autoridad municipal.

Con todo, la Policía de Buenos Aires, caido Rosas que todo lo confundió, fué municipal siempre, honrándola un Guerrico, ciudadano blando y pacífico, un Azcuénaga, un Cazon, por largos años, Castro, Trelles, O'Gorman, Moreno, etc.—Andando el tiempo fué degenerando ese cuerpo político, pero hasta ahora dos años conservaba su forma esterior de policía urbana. Entonces se nombró por la primera vez despues de largo tiempo, un jefe de línea para mandar á los guardianes del reposo y la seguridad de las calles, tránsito fácil de carros y aprehension de ébrios, mal entretenidos, y á pretesto de mejorar su servicio, resistiendo á las indicaciones de introducir el eficaz y suficiente baston del policeman, ha sido su grande personal convertido, de municipal que era, en tropa de línea, con depósitos de remingtons, pronta á formar á la órden del Jefe Político del Estado y ejecutar sus mandatos, y aun hasta oponérsele al Congreso y al Ejecutivo Nacional, si necesario fuese.

A este estado hemos llegado, gritando ¡Viva la libertad civil! Solo en San Petersburgo está así guardado el pueblo! La monstruosidad de este sistema se palpará cuando se piensa que el Estado de Nueva York tiene cien municipalidades distintas, y ciudades como Nueva-York, Brooklin, Siracusa, Albany, Búfalo, etc., etc., con policías mas numerosas cada una que la de Buenos Aires, porque son mas grandes ciudades, y el Gobernador del Estado que reside en Albany no ha de dar órdenes á las diversas policías para salir de sus respectivos distritos y formar un ejército. Si lo intentára, seria preciso crear *ipso facto* otras policías igualmente numerosas.

Está pues el Congreso reunido con el beneplácito de un ejército de línea de dos mil hombres, que para escarnio de la civilizacion y adelanto del país se llama Policía, bajo la consigna de un batallon de línea que se ha hecho el honor de llamarse «Guardia Provincial», y ya que tenia el Congreso el recurso de llamar á sí á sus conciudadanos armados por la Constitucion en Guardia Nacional, se le preparan dos batallones que solo siendo rebeldes serán voluntarios, y se trata de hacer tambien una Guardia Imperial de veteranos retirados del servicio de la Nacion, cubiertos de sacrificios y de gloria, para prostituir sus hábitos de subordinacion á los planes de elecciones libres con el remington en la mano ... [illegible]

... autoridad nacional.

Dios guarde á V. H.

N. AVELLANEDA.
D. F. Sarmiento.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1.° Mientras el Congreso no dicte una ley de reorganizacion y disciplina de la Guardia Nacional, se conservará la organizacion que tenia esta al tiempo del último enrolamiento.

Art. 2.° La Guardia Nacional no podrá ser convocada por las autoridades provinciales, ni aun para ejercicios doctrinales, sino por órden del P. E. de la Nacion.

Art. 3.° Los batallones provinciales, cualquiera que sea su denominacion, serán inmediatamente licenciados, no pudiendo desde la promulgacion de esta ley aplicarse pena alguna á los soldados que se negaren á continuar en el servicio, y tanto las autoridades que lo decretaren, como los ejecutores, quedarán sujetos á la indemnizacion de daños y perjuicios á los damnificados, y á una pena de mil pesos ó un año de prision.

Art. 4.° Queda autorizado el P. E. para convocar la Guardia Nacional cuando lo juzgue necesario para hacer cumplir esta ley ó cualquiera otra de las vigentes, debiendo usar preferentemente las fuerzas de línea, como así mismo para hacer los gastos que ella demande.

Art. 5.° Desde la fecha de esta ley queda prohibido dar organizacion militar á los agentes destinados al servicio policial de las provincias.

Art. 6.° El P. E. dará cuenta del uso que haya hecho de esta ley en las primeras sesiones del año entrante.

Art. 7.° Comuníquese etc.

D. F. Sarmiento.

—

Gobernador de la Provincia.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1879.

Al Sr. Ministro del Interior.

Este Gobierno ha recibido la nota de V. E. de fecha de ayer, y pasa á darle una contestacion.

La publicacion de la otra nota de V. E. del dia anterior ha sido hecha por órden de este Gobierno, como lo ha sido la que contiene la respuesta á ella que le ha dirigido.

Este Gobierno ha ordenado esa publicacion, porque no admite del de V. E. la imposicion de reglas de conducta sobre sus procederes, dentro de la órbita de accion que le han trazado sus deberes y sus derechos.

El Poder provincial, aunque inferior en la gerarquía de los poderes, al Poder Nacional, no puede recibir *prevenciones* de V. E. para sus procederes, en funciones en que no obra como su agente. V. E. ultrapasa las que les corresponden asumiendo como en otra de sus notas del 1.° del corriente, el rol de maestro, y dando lecciones sobre la conveniencia de la publicidad de sus actos, de cuya conveniencia y oportunidad son jueces únicos los gobiernos de Provincia, aun cuando se refieran á sus relaciones con el de la Nacion.

La publicidad de sus actos es la regla de conducta de este Gobierno. La honradez de su proceder se lo aconseja y se lo impone la forma republicana de Gobierno.

Sin embargo, está dispuesto á hacer escepcion á ella, cuando consideraciones especiales se lo aconsejen, y segun las situaciones que tenga que atravesar en su marcha.

La nota de V. E. teniendo relacion con sus actos, no debia ser objeto de reserva, despues de la publicidad casi simultánea con su entrega, ordenada por V. E. á sus notas del 1.° de Setiembre, y despues de la forma irregular en que ellas fueron enviadas á este Gobierno en sobres que no habian sido cerrados, lo que dejó su conocimiento á disposicion del portador de los pliegos.

V. E. pide nuevamente á este Gobierno que le informe sobre los motivos que ha tenido para prever que la paz sea perturbada, y va á satisfacer á este pedido, así como á manifestar cuáles han sido las razones que han mediado para no haber dado conocimiento de ellas al de V. E. en oportunidad, lo que tambien ha deseado saber segun se desprende de su nota anterior.

Los motivos que ha tenido para prever que la paz pública sea alterada tienen su fundamento en las noticias que le han llegado por distintos conductos, de preparativos para derrocar al Gobierno actual.

Este Gobierno, aunque es de su resorte el mantener la paz en la Provincia, pues este es el espíritu de nuestra organizacion nacional, en la que solo se ha dado intervencion al Poder General cuando se trata de garantir en una Provincia la fuerza republicana de Gobierno, de repeler invasiones exteriores, ó á requisicion de sus autoridades en ciertos casos, no niega que se encuentra en el deber de comunicar al de V. E. el convencimiento que tenga de cualquier causa que pueda perturbar el órden, por el hecho de encontrarse las autoridades de la Nacion en esta capital.

Si no lo ha hecho, ni ha cumplido este deber, que, á su juicio, le impone esta circunstancia, ha sido porque los avisos que recibia le hacian ver que la alteracion de la paz, el derrocamiento de este Gobierno, se proyectaba realizar, como se realizó en varias provincias, en diversas épocas, al amparo y bajo la proteccion mas ó menos encubierta de las fuerzas de la Nacion establecidas en esta ciudad.

Por mas estraordinario que parezca el hecho, tiene sus precedentes, y su posibilidad debia admitirse, desde que existe la candidatura del Sr. Ministro de la Guerra, apoyada en el ejército y en los elementos oficiales de la Nacion y para lo cual se juzga necesario levantar los obstáculos que encuentra en esta provincia.

Debia admitirse, porque sabe este Gobierno que gente del pueblo ha estado armada al mando de jefes en servicio y á sueldo de la Nacion, componiéndose de peones de la Aduana y otros que paga el Tesoro Nacional, que estos mismos elementos concurrieron en una de las últimas noches á una sesion del Congreso, y provocaron un conflicto, resultando varios heridos de entre aquellos; que en una reparticion nacional, en el Resguardo de la Boca del Riachuelo, se han cambiado los empleados antiguos, reemplazándolos por caudillos conocidos de esa parroquia, dotándolos de elementos de accion; que se han ofrecido grados de importancia en el ejército de línea á personas retiradas de él, y á los que se supone, por su valor, capaces de mezclarse con éxito, en un movimiento revolucionario.

V. E. comprenderá ahora las razones fundadas de este Gobierno para prever que la paz pública sea alterada, y para aumentar los elementos de que dispone para su preservacion, y para ahorrar á la ilustrada Buenos Aires, como V. E. llama á esta Provincia, el vergonzoso espectáculo producido en otras, del derrocamiento de sus autoridades al amparo del Poder Nacional.

Al Gobierno de V. E., por su parte, corresponde tambien averiguar la verdad de estos hechos ahora que le son conocidos, y trasmitir otros datos que obtenga sobre lo mismo, ya que considera numerosos los medios de informacion de que dispone, entre los cuales cree deber entrar el Jefe de la Iglesia.

V. E. manifiesta en su nota algo que le es personal, que debe constar á este Gobierno, que los habitantes de esta Provincia recibieron con júbilo la noticia de su elevacion al Ministerio del Interior, como una garantía que el Exmo. Sr. Presidente daba de su intencion de conservar la tranquilidad pública.

Este Gobierno no niega el hecho de haberse producido ese júbilo en los habitantes de esta Provincia, que les hizo abrigar esperanzas de paz, pero casi puedo asegurar, que estas se han desvanecido al observar que el eminente ciudadano en cuyos antecedentes y buenas intenciones tenian fundamento, ha inaugurado sus primeros pasos con ideas apasionadas, exagerando doctrinas, y dando falsa aplicacion á otras.

Los habitantes de esta Provincia tienen ya que abrigar temores de choques y de incidentes peligrosos, cuando observan que el hombre público que acaba de dejar un elevado puesto con el que en él se ha distinguido, comienza á ensayar con su gobierno doctrinas sin precedentes, con menoscabo de sus derechos, y en formas hirientes que sublevan ... [illegible]

... Rios en la que sirvió hasta su terminacion. Fué pedido para la segunda guerra en la misma Provincia; fué llevado allí, y despues constantemente, ó ha estado sirviendo en la frontera, ó espedicionando sobre los indios, ó guardando á las autoridades nacionales en momentos de peligro, en que la guarnicion de fuerzas de línea, era escasa y sospechada.

Por otra parte, si la opinion personal de V. E. es contraria á la existencia de este batallon, es opinion de oportunidad. Antes, como Jefe del Poder Ejecutivo Nacional con mas responsabilidades, su existencia fué tolerada, y diremos aplaudida, puesto que él fué uno de los elementos de su gobierno.

La creacion del batallon híbrido en esta provincia, que llevó siempre con gloria la bandera nacional, que la defendió contra caudillos y contra perturbadores del órden, en defensa de la Presidencia de V. E. no tuvo su primer ejemplo en esta provincia. Fué imitado de la de San Juan, donde uno de los primeros pasos de aquel gobernante que tanto hizo por la prosperidad de esa provincia, de D. Domingo F. Sarmiento, fué crear una escolta de honor para guardar su persona, compuesta de gente de *élite*, ya que V. E. emplea esta palabra, montando en caballos blancos, igualmente de *élite*, y ostentando con orgullo sus galones y sus penachos tambien blancos.

Ha citado V. E. las palabras del Divino Maestro: *es necesario que haya escándalo*. Si lo hay, V. E. es quien lo ha deseado, constituyéndose en maestro de procedimientos administrativos para el Gobierno de la provincia, ó interviniendo en actos primitivos de él, sobre los cuales no se dignó siquiera pedir una sola esplicacion privada, cuando vínculos de una antigua amistad con el gobernador de Buenos Aires, daban lugar á ella.—Dios guarde á V. E.—C. TEJEDOR, *Santiago Alcorta*.

El Gobernador de la Provincia de Buenos Aires á sus conciudadanos.

Dos últimos acontecimientos, esplotados por el partidismo, se presentan como el principio de una era de revoluciones.

Documentos insensatos, emanados de las regiones nacionales, dejan creer, en efecto, que se quiere, por lo menos, provocar al Gobierno de Buenos Aires á la resistencia armada; designando ya como medios las fuerzas organizadas para mantener el órden entre amigos y enemigos.

Pero nada de esto será.

Las revueltas las hacen los pueblos cuando sus derechos son hollados en formas grotescas, y se acaba la paciencia.

Las hacen los pequeños ambiciosos que quieren subir mas alto.

El Gobernador de Buenos Aires ha ofrecido cambiar su renuncia por la de los Gobernadores, *agentes* ... opinion.

Ha ofrecido tambien eliminar su candidatura en cambio de esa otra.

Tómenle la palabra y todo habrá concluido.

Pero, en cualquier caso, es de mi deber asegurar que la revuelta nunca saldrá de las regiones oficiales de la provincia.

Las familias pueden dormir tranquilas, y el comercio seguir con calma sus operaciones.

Entre los excesos del Gobierno Nacional y las exigencias de la opinion, no es sin duda obra fácil mantener la serenidad del espíritu.

Pero pondré en ello todo mi empeño, y si fuese vencido, la culpa no será mia.

CÁRLOS TEJEDOR.

EXTERIOR

Correspondencia de Lóndres

[Traducida del Jornal do Commercio para *El Siglo*]

Julio 10 de 1879.

El Sr. Chamberlain creyó conveniente considerar que el coronel Stanley no habia desempeñado el compromiso que contrajo en este asunto; y su mocion abrió la puerta á todos los oradores que quisieron tomar parte en esa importuna discusion.

Al fin, lord Hartington, á quien se habia aludido como dirigiendo la oposicion en aquella cuestion, se levantó, segun dijo, para rechazar toda la responsabilidad de los actos del Sr. Chamberlain y de los que lo apoyaban. Declaró que el proceder de esos era mal aconsejado y tendia á abatir la dignidad del parlamento, que, entre tanto, era mas importante que la cuestion de los azotes, aun cuando esta estuviese en discusion.

Esta protesta enérgica fué apoyada cordialmente por el Sr. Fawcett y otros oradores, y el Sr. Chamberlain no tuvo respuesta mas seria que dar que hablar de lord Hartington, como «el *ex-leader* del partido liberal.» La votacion que se siguió estrajo todo el veneno de esta observacion. Solo 36 miembros acompañaron al Sr. Chamberlain, al paso que 250, incluyendo gran parte de la oposicion, apoyó al gobierno.

El resultado de la intervencion de lord Hartington se reveló ayer, no solo en el curso acelerado del proyecto de ley de disciplina, sino en la recepcion cordial que al *leader* de la oposicion hizo la gran mayoría de los que lo apoyan. La votacion del Lúnes mostró la debilidad de la seccion que repudió su autoridad; la demostracion del Martes probó la cohesion y el buen sentido de los demás, y la opinion pública en todo el país no dejará de reconocer el hecho.

El proyecto del gobierno relativo á la Universidad de Irlanda fué leido en la cámara de los lores, alegando la oposicion que no resolvia las quejas de los católicos romanos, aunque suministrase un buen punto de partida para una nueva Universidad.

De la discusion resultarán dos conclusiones: una, que los católicos romanos de Irlanda no son tratados con justicia en lo que respecta á la instruccion superior; otra, que, en principio no hay objeciones que oponer á que les sean concedidas recompensas pecuniarias por distinciones obtenidas en terreno neutral. Combinadas estas dos concesiones, está abierto el camino para el arreglo de esta cuestion de un modo satisfactorio. A este respecto, dijo el lord canciller:

«A la universidad de Lóndres son concedidas anualmente unas mil libras, que son distribuidas como recompensas á los aprobados en los exámenes, pero esto no es dotacion; todos pueden concurrir y este es uno de los mejores medios de promover la instruccion.

«Estoy cierto que si el senado, que tiene que ser creado por esta ley, declarase que es conveniente ofrecer recompensas para promover la instruccion en Irlanda, no habrá oposicion á eso.»

En otros términos, el canciller, prácticamente, dijo, «Fundad primero la universidad y despues venid á pedir dinero.» Por evidentemente el medio mejor seria tener la universidad y las recompensas al mismo tiempo.

El príncipe de Bismark eligió colegas sin importancia política, con cuyos nombres no es indispensable incomodar al lector. De mucha mas importancia es el siguiente rumor que corre:

«Continúan rápidamente las negociaciones entre la Alemania y el Vaticano; el Papa trata directamente con el príncipe de Bismark, quien ya concedió perdon á varios miembros delincuentes del clero, ...»

Son grandes las dificultades que el Sr. Cairoli encuentra en Roma para la formacion de un gabinete. Tan grandes que el dia 8 quiso abandonar la tentativa y solo continuó en su empeño á pedido del rey.

El Sr. Crispi habia llegado de Nápoles, y en una entrevista que tuvo con Cairoli, instó por la formacion de un ministerio en que entrasen todos los jefes de las fracciones de la izquierda. Declinando Cairoli esta propuesta, Crispi declaró que preferiria ver la derecha en el poder. ... formar un gabinete de hombres jóvenes y hábiles, ... [illegible]

Por el mismo

...a estancia con poblaciones, corrales, alambrado, etc., etc.—En el departamento del Salto.

...tendrá lugar en Montevideo.—En nuestra ... calle de las Piedras núm. 131, ... 19 de Setiembre, á las tres de la tarde; ... precisamente á la mas alta postura.

No hay límite

...importante establecimiento de campo, situado ... mejores parajes del Departamento del Salto, ... distante 14 leguas de la ciudad ... y consta de ... 3 leguas y 1912 cuadras cuadradas, ... superior en pastos y aguadas permanentes ... que desagua en el rio ... Tangüerupá ... varias cañadas. Sus límites ... por ... campo ocupado por D. Francisco ... al Sud D. Andrés Rivas, al Este D. J. G. ... campo Fiscal y al Oeste sucesion Carballo ... Rivas.

...ALAMBRADO—23,684 metros cerco de medios ... y esquineros de ñandubay, cada palo á 2 varas ... con 4 hilos de alambre.

...ACIONES—La estancia principal con edificios ... de material y de piedra, con techos de fierro ... cocina, ranchos y dos puestos. ... estancia con poblaciones de material, co... galpon, rancho, quinta, chiquero, corral y ... ñandubay.

...DE PAGO—25 p. % al contado; 25 p. % á 6 ... p. % á nueve y doce meses.

... garantía del mismo campo. ... comprador entregará en el acto de adjudicár... suma de mil pesos como garantía del cum... y á cuenta de la primera entrega. ... campo se entregará inmediatamente. ... otros detalles, así como para ver el plano y ... los interesados pueden ocurrir á nuestra ...

2800.ag27

Por el mismo

161 sacos arroz glacé con avería

...Depósito Capurro Nuevo, entre las calles 33 ó ...

...jueves 11, á las 12½ en punto, venderemos á ...

José Franco

JUDICIAL

De 40 acciones del tram-vía del Este, en el vestíbulo de la Bolsa.

El jueves 18 de Setiembre, á la una en punto de la tarde, y por mandato del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Adolfo Artagaveytia en los autos que sigue D. José M. Piñeyro contra el Dr. Vazquez Sagastume, se venderán al contado 40 acciones del tram-vía del Este de $ 100, tasadas á razon de $ 80 oro cada una, previniéndose que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de su tasacion.

Para mas informes, ocurrir á la escribanía del Juzgado, calle del Sarandí núm. 155 ó al domicilio del rematador, calle 18 de Julio núm. 205.

2907.s6

Por el mismo

JUDICIAL

Remate de una finca de altos, situada en la calle de las Piedras núm. 103 y 105. Venta al mejor postor.

El viernes 19 del corriente, á las tres en punto de la tarde, se venderá por órden del Sr. Juez L. de lo Civil Dr. D. José Luis Vila, la finca arriba espresada, propiedad de D. Antonio Pino, para pago de un crédito hipotecario que adeuda á D. Roberto Henderson. Se compone de dos cuerpos, en el bajo contiene un hermoso almacen y en el alto una lujosa casa para familia, todo construido á la moderna y con los mejores materiales. El terreno tiene 8 metros 160 milímetros de frente al Norte sobre la calle de las Piedras, por 21 metros 471 milímetros de fondo al Sus, teniendo tambien un martillo en el fondo de 8 metros 840 de Norte á Sud y 9 metros 449 milímetros de Este á Oeste.

La venta tendrá lugar en la misma finca y se efectuará al mejor postor, debiendo empezar el remate á las 3 de la tarde, dando por terminado el acto á las 4 en punto.

El comprador oblará en el momento de aceptarse la oferta la suma de 400 pesos.

Para ver las escrituras y demas antecedentes, ocurrir á la oficina actuaria, calle Ituzaingó n. 158.

2851.s2

Cipriano C. Silva

[illegible]

VICTOR JACOD

291 — Calle 25 de Mayo — 291

Tiene el honor de prevenir á su numerosa clientela, que acaba de llegar de Europa con un surtido completo y variado de los artículos que constituyen la especialidad de su casa. Habiéndose podido aprovechar de la reduccion decretada en los derechos de aduana, está en situacion de espender sus mercancías á precios escepcionales de baratura.

Las personas que deseasen recibir camisas sobre medida de la fábrica justamente renombrada de M. Edouard, pueden pasar por casa del Sr. Jacod, quien tiene á su disposicion una coleccion completa de muestras y la lista de los precios de cada categoría.

El Sr. Victor Jacod se encarga ademas de hacer venir toda clase de mercancías.

291 — CALLE DEL 25 DE MAYO — 291

s7.5.3ªpaj

ESENCIA DE TABACO

SULFUROSA

Verdadero Sarnifugo

EL MAS BARATO E INFALIBLE PARA CURAR LA SARNA EN EL GANADO LANAR

LIBRE DE VENENOS — Se emplea con AGUA FRIA

Siendo esta esencia muy concentrada, el baño para cada animal solo cuesta

UN CENTAVO DE PESO m|n

Para el baño se mezcla un galon de esencia con 60 galones de agua fria.

Se vende á UN PESO por galon

Economía y seguridad

Los mas importantes hacendados de la vecina República emplean esclusivamente este SARNIFUGO para curar sus rebaños.

DEPÓSITO

Droguería de Demarchi Parodi y C.ª, calle del Cerrito, 267 á 271.

lv1.3ªpaj

Dr. B. W. BOURSE

CIRUJANO DENTISTA

300 — CALLE 25 DE MAYO — 300

11.3ªpaj

BUEN NEGOCIO

CON AUTORIZACION JUDICIAL

Se vende

La quinta conocida por de Correa, situada en el camino del Puente de las Duranas núm. 482, para el arreglo de la testamentaría del finado D. Agustin Correa.

Consta de:

Casa con doce piezas, letrina, algibe, cocina económica, un sótano, jardin, un manantial con bomba, dos manantiales mas, ranchos para los peones, caballeriza, gallinero grande, árboles frutales de todas clases, monte de sauces y álamos, etc., etc.

Está cercada completamente y tiene por límite al fondo el arroyo del Miguelete.

Es una de las mejores posiciones del camino de millas, por su inmediacion al puente de las Duranas, pasando el tren Brasilero por su frente y teniendo á una cuadra de distancia los trenes del camino de Suarez y Larrañaga.

EL PRECIO DE LA VENTA SERÁ MUY REDUCIDO

Para mas informes, calle del Uruguay núm. 180.

s2.1mes.3ªpaj

CÓDIGO

DE

Instruccion Criminal

EDICION OFICIAL

SE VENDE EN ESTA IMPRENTA

A precio módico

El Poder de la Voluntad

Ó LA

OMNIPOTENCIA DEL TRABAJO

OBRA ESCRITA EN INGLES POR SAMUEL SMILES

TRADUCIDA AL CASTELLANO POR

Eloy Ucar

Su propósito y fin esencial, es ennoblecer el trabajo, estimulando á todas las clases y condiciones sociales con edificantes egemplos de la historia (mas de 600 citas de autores y hombres célebres). Obra amena é instructiva.

Acompaña los juicios y autorizadas opiniones de los Sres. José Pedro Varela, Dr. Francisco A. Berra, José María Montero, hijo, Antonio Pereira, Francisco Durá (de «El Bien Público») y Cárlos Garet (de «La France»).

En venta: — Librería Fermepin, calle 25 de Mayo n. 255; calle Piedras, esquina Colon (casa de cambio); calle Queguay n. 140.

a26.

ALBUM

El que el vecindario de la Aguada dedicará al Sr. Coronel Latorre, Presidente de la República, se halla depositado en la farmacia del Sr. Rochietti, de la misma localidad, para ser firmado, desde el 5 hasta el 10 del corriente, y desde esta fecha hasta el 14 del mismo en la Sala de Comercio, á disposicion de los señores comerciantes que deseen suscribir sus nombres.

Montevideo, Setiembre 5 de 1879.

s6.4 — *La Comision.*

ATENCION ESTANCIEROS

CARNEROS LINCOLN

Se ofrecen en venta diez carneros Lincoln desembarcados del vapor inglés «Maskelyne», procedente de Liverpool, los que se hallan en exhibicion en la barraca del Sr. D. J. Jackson. Estos animales han sido cuidadosamente escojidos y son de una hermosura sobresaliente. Tienen de 15 á 20 pulgadas de lana y solo cuentan 18 meses de edad. Uno de ellos viene esquilado, dando un vellon que pesó 25 ½ libras. Estos carneros estarán en exhibicion por unos dias solamente y se recomienda á los que deseen renovar los reproductores la brillante oportunidad que se les presenta.

Despues de unos dias serán reembarcados para Buenos Aires. Los interesados hallarán con quien tratar en la casa de los Sres. J. K. Theobald y C.ª, calle Sarandí 173 ó en el escritorio del Sr. D. W. Vincent Ricketts, calle Solis 51.

s2.12.3ªpaj

Principios Elementales

DE

GOBIERNO PROPIO

OBRITA ESCRITA PARA USO DE LAS ESCUELAS

POR

JOSÉ MARÍA VIDAL

Adoptada como texto para las escuelas del Estado

Se vende en esta imprenta, por mayor y menor.

El Dr. Muridge y C.ª

CIRUJANOS DENTISTAS

Hacen saber á su clientela que han recibido en estos dias todos los últimos adelantos concernientes á su profesion, tanto en instrumentos como materiales para empleaduras, entre los últimos algunas que imitan con tanta perfeccion el esmalte natural que es difícil distinguirla.

CALLE 25 DE MAYO, 253

FRENTE Á LA CONFITERÍA ORIENTAL

x1.3ªpaj

A todos interesa

Agencia de Negocios

Y

ESCRITORIO DE PROCURACIONES

32—CALLE DE LA POLICIA VIEJA—32

Sueldos SE PAGAN PRECIOS EQUITATIVOS por sueldos Á VENCER de empleados de la Aduana y del Resguardo; del Estado M. Pastro, de viudas, pensionistas y jubilados, y de maestros de las escuelas de Instruccion Pública, etc., etc.

A los propietarios SE COMPRAN ALQUILERES Á VENCER Y AUN VENCIDOS. Se aceptan encargos, con ó sin poder, de alquilores ó arrendar por cuenta del propietario, casas, quintas, campos, terrenos, etc, etc, y se corre con la cobranza de alquileres y arrendamientos.

Fondos públicos y liquidaciones Se compran estos y otros valores con pacto de retro-venta.

Hipotecas Nos encargamos de buscar dinero sobre hipotecas: todo con actividad.

Lisandro R. Onetti PROCURADOR. Tiene su escritorio en la misma agencia. Para tratar, todos los dias desde las 8 ½ hasta las 5 de la tarde.

xxxix.dp½.3ªpaj

FRAGANCIA

IMPERECEDERA

CÉLEBRE

AGUA FLORIDA

DE

Murray y Lanman

El perfume mas fortaleciente y duradero que se conoce para el tocador, el pañuelo y el baño.

Preparado solamente por sus dueños,

LANMAN Y KEMP,

NUEVA YORK.

Y de venta en todas las perfumerías y boticas.

José E. Pesce

TRADUCTOR PÚBLICO Y OFICIAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Francés, inglés, italiano y portugués

COLON, 127

s5.perm

Dr. Canstatt

MEDICO-CIRUJANO

Ofrece sus servicios tambien como partero y oculista.

En el Paso del Molino

CALLE DE LA IGLESIA, NÚM. 38

Consultas de 12 á 2 de la tarde.

a12.1mes.3ªpaj

MARÍTIMOS

Salidas de vapores

Segun los avisos que publicamos á continuacion:

PARA EL SALTO

Con escala en Buenos Aires y puertos del Uruguay

Los Lunes VILLA DEL SALTO—Agencia, Zavala 86.
Los viernes, el mismo para Buenos Aires solamente.
Los Lunes, á las 5 de la tarde JÚPITER—Agencia, Zavala 51.
Los Martes, ONIX—Agencia, Zavala 51.
Los Miércoles, á las 5 de la tarde, SATURNO—Agencia, Zavala 51.
Los Jueves, SILEX—Agencia, Zavala 51.
Los Viernes, RIO DE LA PLATA—Agencia, Zavala 86.
Los Viernes, JÚPITER—Agencia, Zavala 51.
Los Sábados, á las 5 de la tarde, SATURNO—Agencia, Zavala, 51.

PARA RIO JANEIRO Y PUERTOS DEL BRASIL

Los 3, 12 y 26, CANOVA, CERVANTES Y CALDERON—Agencia, Cerrito 237.

SALIDAS EN SETIEMBRE

PARA EUROPA

El BELGRANO—Agencia, Piedras 172.
El 10, CONGO—Agencia, Cerrito 195.
El 21, SAVOIE—Agencia, Zavala 174 y 178.
El 23, IBERIA—Agencia, Solis 55.
El 25, NIGER—Agencia, Cerrito 195.

PARA EL PACIFICO

(Con escalas hasta el Callao)

El 30, GALICIA—Agencia, Solis 55.

SALIDAS EN OCTUBRE

PARA EUROPA

(Con escala en los puertos del Brasil)

El 1.º, BRITANNIA—Agencia, Solis, 55.
El 8, NORD-AMERICA—Agencia, Misiones 50.

Società Gio. Batta Lavarello y C.ª

Linea mensual entre Génova y Rio de la Plata

CON LOS REGIOS VAPORES POSTALES ITALIANOS

EUROPA — NORD-AMERICA — SUD-AMERICA COLOMBO

Sin cuarentena — El magnífico vapor

NORD-AMERICA

capitan V. Bollore, saldrá el 8 de Octubre para Rio de Janeiro, Gibraltar, Marsella, Génova y Nápoles.

PRECIOS DE PASAJES

1.ª clase para Europa	. . . .	$	144
2.ª id.	id.	»	115
3.ª id.	id.	»	48
1.ª id.	para Rio Janeiro	»	38
2.ª id.	id. id.	»	29
3.ª id.	id. id.	»	14

Se dan boletos de ida y vuelta con un 20 p. % de rebaja por la 1.ª y 2.ª clase; y un 15 p. % por la 3.ª clase. Se hacen venir familias de Europa obligándose la sociedad á devolver el importe de los pasajes depositados si por cualquier inconveniente no se efectuase el viaje.

Giovanni Lavarello—Misiones, 50.

Nota—El boleto para el vaporcito está comprendido en el pasaje.

Se previene á los italianos, que se dan boletos de pasages para Italia sin el pasaporte del Consulado Italiano.

OTRA.—Si emettono cambiali in oro ed alla vista su qualunque paese o città d'Italia. Si affranano lettere fino a destinazione. Per maggiori dettagli dirigersi al'unico agente in via Misiones n. 50.

IX — Giovanni Lavarello.

CHARGEURS RÉUNIS

COMPAÑÍA FRANCESA DE NAVEGACION A VAPOR

FLOTA DE LA COMPAÑÍA—*Pampa—Dom Pedro—...—Rivadavia—San Martin—Belgrano—Ville de Rio Janeiro—Ville de Bahia—Ville de Santos—Henri IV.*

Línea bi-mensual de vapores de 1.ª clase

ENTRE HAVRE, SANTA CRUZ DE TENERIFE, RIO JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

Los magníficos y cómodos vapores de esta compañía salen del puerto de Montevideo el 10 y 25 de cada mes para Europa.

EL VAPOR PAQUETE FRANCÉS

BELGRANO

de 3,500 toneladas, capitan Gilles, saldrá el ... directamente para Rio Janeiro, Tenerife y Havre.

EL VAPOR PAQUETE FRANCÉS

SAN MARTIN

de 3,000 toneladas, capitan Guezan, saldrá el ... de Setiembre, directamente para Rio Janeiro y Havre.

Tienen escelentes comodidades para pasajeros, garantiéndose un trato esmerado y precios muy módicos.

La Compañía desea llamar especialmente la atencion de las casas importadoras y exportadoras á las grandes ventajas que ofrecen sus vapores, no solamente por la nacionalidad de su bandera, sino por la buena condicion en que entregan sus cargas, así como por la regularidad de su servicio, que se adelanta quedó fijado en carrera bi-mensual por todo el año entre el Havre y Rio de la Plata.

Para pormenores sobre pasajes y carga, dirigirse al ajente

P. CHRISTOPHERSEN

Calle Piedras, 172, esquina Zabala, Montevideo. — Calle San Martin, 151, Buenos Aires.

Compañía del Pacífico

CALLE SOLIS, 55

El vapor paquete inglés

LIGURIA

saldrá de este puerto el *martes*

9 de Setiembre

para Rio Janeiro, Bahía, Pernambuco, Lisboa, Burdeos y Liverpool

El vapor paquete inglés

IBERIA

saldrá de este puerto el *martes*

23 de Setiembre

para Rio Janeiro, Lisboa, Burdeos y Liverpool.

El vapor paquete inglés

GALICIA

saldrá de este puerto el *martes*

30 de Setiembre

para Punta Arenas, Coronel, Valparaíso y demas puertos del Pacífico.

Para España y Francia

El vapor paquete inglés

BRITANNIA

saldrá de este puerto el *miércoles*

1.º de Octubre

para Vigo, Burdeos y Liverpool.

Todos estos vapores llevarán pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

Precios reducidos.

YARROW HETT Y C.ª—Solis, 55.

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Línea mensual de Nápoles á Buenos Aires

EL VAPOR FRANCÉS

SAVOIE

Comandante GUIRAUD

Saldrá el 21 de Setiembre para Rio Janeiro, Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

PRECIOS DE PASAJES

	1.ª clase	2.ª clase	3.ª clase
Rio Janeiro . . .	$ 38	$ 29	$ 14
Europa	» 144	» 115	» 48

En el caso de cuarentena en Europa, los gastos de los pasajeros de 3.ª clase, serán por cuenta de la Compañía.

Se dán boletos de pasaje de ida y vuelta, haciendo una rebaja de 20 p. % á los de 1.ª y 2.ª clase y de 15 p. % á los de 3.ª

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí su pasaje contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto, se devolverá íntegramente el importe.

Se recibe carga, encomiendas y dinero á flete y se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para pormenores, ocúrrase á los agentes, calle Zavala, 174 y 178.

IV — *M. Llamas y C.ª*

ITINERARIO

de la Nueva Compañía Salteña

Vapor **Villa del Salto**, capitan Juan O. Morse.

Sale todos los lunes para Buenos Aires y puertos del Uruguay hasta el Salto, regresando los viernes y llegando á esta los domingos.

Vapor **Rio de la Plata**, capitan Guillermo F. Stewart.

Sale todos los viernes para Buenos Aires y puertos del Uruguay hasta el Salto, regresando los martes y llegando á esta los jueves.

Recibe carga, pasajeros, etc.

Los vapores de la compañía, mientras el rio lo permita no harán trasbordos.

Para informes, á la agencia calle Zabala n.º 86.

VIII

Paquetes Brasileros

LINHA DO SUL

LOS CONOCIDOS VAPORES DE ESTA COMPAÑÍA

«CANOVA», «CERVANTES» y «CALDERON»

Salen regularmente de este puerto los dias 3, 12 y 26 de cada mes, conduciendo las malas bajo contrato con el gobierno del Brasil, para

Rio Grande,
Porto Alegre,
Santa Catalina,
Paranaguá, y
Rio de Janeiro.

El vapor del dia 3 hace tambien escala en Santos.

Tienen exelentes comodidades para pasajeros de cámara y proa.

Para tratar por fletes ó pasajes, ocurrir á

C. R. Horne y C.ª, agentes,

237 — CALLE CERRITO — 237

Mensajerias Fluviales

A VAPOR

Navegacion del Uruguay

Salidas de Montevideo para Buenos Aires y puertos del Uruguay hasta el Salto:

LUNES	vapor	Júpiter	para Buenos Aires y Uruguay.
MARTES . . .	»	Onyx	para id. id.
MIÉRCOLES. .	»	Saturno	para id. id.
JUEVES. . . .	»	Silex	para id. id.
VIERNES . . .	»	Júpiter	para Buenos Aires solamente.
SABADO. . . .	»	Saturno	para Buenos Aires y Uruguay.

Teniendo el vapor Onyx algunos compromisos de carga que llenar, se avisará oportunamente el dia que entre en carrera.

Informes, calle de Zavala, núm. 51.

Paquetes Correos Franceses
MENSAJERIAS MARÍTIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

CONGO

Comandante, GROU

Saldrá de aquí con destino á Burdeos, el 10 de Setiembre, á las 9 de la mañana tocando en RIO JANEIRO, BAHIA, PERNAMBUCO, DAKAR, LISBOA y VIGO

Sin trasbordo.

EL PAQUETE FRANCÉS

NIGER

Comandante, JACQUES

Saldrá de aquí con destino á Burdeos, el 25 de Setiembre, á las 8 de la tarde, tocando en RIO JANEIRO, DAKAR, LISBOA y VIGO

Sin trasbordo.

Recibiendo carga y pasajeros para estos puntos.

Por mas informes y para tratar del flete de las mercancías, ocúrrase á la Agencia, calle del Cerrito núm. 195, altos (antes 181).

El agente, *A. de la Nal.*

[illegible] JUDICIAL

[illegible]

Señores Gallinal—Castro—Forteza.

Dia 9

[illegible]

JUZGADO DE COMERCIO

SEÑOR JUEZ L. DE COMERCIO DE PRIMER TURNO DR. D. ADOLFO ARTAGAVEITIA

Actuario, D. José Luis Antuña

Dia 9

Juan Sloan con Roberto Littlejohn; José M. Varela con Jorge West; Samuel Yaslon y Ca. con el concurso José Mayon; Antonio Rodriguez con Agustin Queñeque, concurso Fos. Esteves; concurso B. Perera, calificacion de la quiebra; [illegible]

A cargo del Dr. D. Ovidio Grané—oficina Misiones 166 (altos).

DESPACHO DEL DIA 9

Marcelino Lamarque con Pedro Pock; Eduardo Brown con Nicasio Costa; [illegible]

Eusebio Conlaso, actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL Dr. DANIEL GRANADA

Dia 9

Reombato da Costa con Lorenzo Helguera; Aniceto de los Campos, oficio; sucesion Cuneo con José Jam; Araujo Trinidad con Tomás Passo; sucesion de Dolores V. de Pereira con la de Carlos Vidal; Oficio del Juez L. de Comercio Dr. Grané; Francisco Fariña, informacion; Eduardo Retayte y Ca. con F. Santistéban; testamentaria de Romualdo Azarola; Antonio Vazquez con Luis Beltran; Manuel Tejera con César Osorio; Exorto de Bolivia; Silvestre Guillen con Felipe Alvarez; E. Quiñones con Angel Medina; Fausto Hernandez con Lorenzo Peña, Manuela Vega tercería en autos de Irigoyen con señora Gonzalez, Jacobo Echeverri con sucesion Juanico; Guerra y Lapuente con sucesion Juanicó; Centeno y Garcia con Calo y Castriota; Gandulfo con sucesion Juanicó; P. Lancestremaire con sucesion Juanicó; Jesus Montero, venia; Clementina M. de Freire; Miguel H. y Otes con Osvaldo Rodriguez; testamentaria de Juan Salies; A. Noguera con testamentaria Etchart.

Dr. Gonzalez por impedimento

Sucesion Magariños con Fidel Sierra.

Dr. Vila por impedimento

Aniceto de los Campos.

Silvestre Sienra, escribano público.

JUZGADO DE LO CIVIL

Á CARGO DEL DOCTOR GONZALEZ

Dia 9

Sentencia definitiva—Inocencio Meslera con Francisco Montero por rendicion de cuentas—Total 1—Pendientes 9 dentro del término de la ley.

Sentencias interlocutorias—Sra. Sagarra con Andrés Vinas; Juana P. de Pestti con José de la Hanty; Vicencia B. de Correa, incidente Otero; Fernando Paysage con sucesion Pedro Papini; Testamentaria Tiburcio Gadea; Salvador Camargo y otros con sucesion Pablo Rivero; Pinasco con Ruggiter; Luis Peña con Hector G. Lacueva; Augusto Clausen con el Fisco (Hacienda)—Total, 9.—Pendientes 2 dentro del término de la ley.

Trámite—Concurso Juan Fandiño; Enrique Spanzemberg con Odecini y Sagra; Bartolomé Codina con Juan Illana (2); Faustino C. Illa con Jorge Gibbons; Felipe y Emilia Piñabes con Estanislada Mouña; Carolina B. de Pacheco; Sucesion Ramon Cuevas con Vicente Cuevas; Genaro Duran con sucesion Manuel M. Conde; Sucesion Juan P. Salvañach con Banco Comercial; Sucesion Rodriguez con José M. Nava; Testamentaria Lamaison de Bonomi; Carlos Mac-Lennan con Pablo Puch y Francisco Martinez; Angel E. Rodriguez con Manuela Saenz Valiente; Zenona Martinez con Nicolás Storace hermanos; Garat con Garat de Arispuro; Ignacio Guillosige con Cleofe Mas de Ayala; Juan B. Alvarez con sucesion Alejandro Vannet; Juan M. Estaup; Testamentaria Rosa Lagomaggiore; Juan A. Pereira; Bartolomé Jaime Vidal; Tomasa Maria Espiña; Tristan Rivera; Testamentaria Ignacio Garagorry; Sucesion Gabriel Pereira con Fernando Martinez y Sarasiva; Ramon Muñiz con Rosalia E. de Garcia Zuñiga; Angela G. de Peralta con sucesion Pittamiglio; Nino Aigner con sucesion Pol; Máxima M. de Lellera; Sucesion Manuel L. Acosta con Bartolomé Ambrosio; Carlos Brendel y José Dellepiane con sucesion Ramon Marquez; Pedro Idiart con Bernardo Echeburu; Concurso Julian Roaende; Juan A. Martinelli; Testamentaria Serafina Daison; Testamentaria José M. Medina (impedimento); Emilio Arregui con Mailman y Ca. (Aduana)—Total 28 (el dia)—Total de providencias dictadas 36.

Antenor R. Pereira, actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL Dr. JOSE LUIS VILA

Dia 9

Francisco M. Acosta con Luis Siveri; Leon Domecq con Manuel Piñeiro; Santiago Rettini con Cornelia Mercles; Ramon de Requesens, sobre auxiliatoria de pobreza; Roberto Littlejohn con José E. Frentlieck; Trófilo Capdevielle tercería en autos Julia C. de Sienra con Leopoldo Capdevielle; el albacea de la test. Serapio Nogueira; Félix Y. Laporte con Juan Garibaldi, sentencia; Enrique Rich, denuncia de bienes fiscales; Allan F. Wathon con Bates Stokes y Ca.; el curador del intestado Jorge Smith con Emilio Dupré; Jorge Smith intestado; José A. Segura con Banco N. del Rio de la Plata; Santiago Caragna (2); el defensor del intestado Jorge Smith con Leon Domecq; José Mondino con José Sagallo y Ca.; Ramon Lopez, auxiliatoria de pobreza; Anicida A. de Collazo, vénia; Pedro Lacuthe con Atanasio Aguirre.

Benito Rosaldo, escribano público.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

JUEZ L. DR. D. JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN

Dia 9

Francisco Machioti con Pedro Rido por cobro ejecutivo de pesos; José Maria Esena y tercería de Manuel Avelerra con R. R. Pesler y Ca. cobro de pesos; Ezequiel de Viana con Mario Revolledo de Sacino cobro de pesos; José Quinto Bonomi por habilitacion de edad; Ana Carnelo produciendo informacion; Antonio Francisco Rodriguez con Vazquez y Pernada cobro de pesos; Antonio M. Jimenez con Ramon Lopez por desalojo violento; Test'ria de Pedro Menendez; Catalina Deharbura con Santiago y Remigia Vilera; José Regolino con la sucesion de Ramon Escarza; Testamentaria de Marcelina Arce; Joaquin Soctuen con el Dr. José Gaibisso cobro de pesos; José Cairo con Rafael Pons por cobro de pesos; Fedeli con Juan Alejandro y Juan German Cousinet; Juan Smith con Casimiro Arteaga cobro de pesos; Emilia Lerena por vénia; Agustin A. Abbo con Mariano D. Raza cobro de pesos; Agustin Vasca con Pedro Machioto; Martin Echevarne por copia de una escritura; Teresa Franco con Inocente Inbrelas cobro de pesos.

Nicolás Lenguas, actuario.

A los curiales

Los prevenimos que enviamos á la Escribanía de Cámara y á la [illegible] 6 ejemplares de la hoja suelta que contiene los avisos judiciales que se publican en este diario, y que, por su formato, es aparente para agregarse á los espedientes.

Esa resolucion en nada altera el compromiso contraido por la empresa, de dar gratis uno ó mas ejemplares de la hoja referida, á los que tengan interes en ella, á los suscritores á El Siglo, á los abogados, procuradores y á los Juzgados inferiores que la soliciten en esta oficina.

Superior Tribunal de Justicia

[illegible] En los autos sobre tercería seguidos por D. Camilo de la Sienra en la ejecucion [illegible] Juan B. Bolando y D. Mateo Garcia de Zúñiga [illegible] contra D. Rosendo de la Sienra por cobro ejecutivo de pesos [illegible] 29 de Agosto del corriente dictó la resolucion: «Vistos en segunda instancia los autos sobre [illegible] por D. Camilo de la Sienra en la ejecucion seguida por D. Juan B. Bolando y D. Mateo García de Zúñiga contra D. Rosendo de la Sienra; [illegible] por parte de D. Camilo de la Sienra de la sentencia de f. 78 á f. 78 vuelta.—Resultando que la parte de Sienra se presentó á continuar la tercería deducida anteriormente y fallada en dos instancias sucesivas segun aparece á f. 49 y 70 vuelta de los autos agregados. Letra A (escrito de f. 17 pieza cosida).—Resultando que por las mencionadas sentencias fué desechada la tercería, y no se le personería invocada por D. Rosendo de la Sienra como se pretende equivocadamente.—Y considerando que cualesquiera que sean los motivos que se aleguen para impugnar dichas sentencias, es fuera de duda que no puede admitirse al interesado á continuar una accion y cuestion por sentencias que causan cosa juzgada.—Por estos fundamentos se confirma con costas la sentencia apelada de f. 26 en cuanto declara improcedente la prosecucion de la mencionada tercería; condenando en costas y costos al ejecutado; y tercero opositor sin perjuicio de las demas acciones que por derecho puedan corresponder á D. Camilo de la Sienra y devuélvanse.—Forteza—Vazquez—Otero.—El Tribunal de Apelaciones así lo mandó y firmó en Montevideo á veinte y tres de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve.—Juan F. Castro, Secretario. Habiendo hecho presente el actuario la necesidad de notificar el auto inserto á D. Camilo de la Sienra se dispuso con fecha veinte y cuatro del mismo se hiciera la notificacion con arreglo á lo dispuesto en los arts. 381 y 383 del Código de Procedimientos Civil.—Y en su cumplimiento espido el presente para su publicacion.—Montevideo, Setiembre 2 de 1879.—Juan F. Castro, Secretario.

s4.14

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á los acreedores del concurso Piñeyro á la reunion que con el objeto de nombrar síndico provisorio tendrá lugar el 11 del corriente á las 2 de la tarde.—Montevideo, Setiembre 6 de 1879.—José Luis Antuña, escribano de Comercio.

s7.3

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio, Dr. D. Ovidio Grané se cita y llama á todos los acreedores del concurso formado á D. Hogo Lafone, para que comparezcan á la reunion que tendrá lugar en el Juzgado, calle de Misiones 166, el dia 10 del corriente á las dos de la tarde, con el objeto de proceder al nombramiento del síndico definitivo, pronunciándose sobre la solvabilidad ó insolvabilidad de la masa y establecer la forma de la liquidacion—Montevideo, Setiembre 4 de 1879.—Juan R. Albistur, Escribano Público.

s.6-3

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á los acreedores del concurso Gianello para la reunion que tendrá lugar el 11 del corriente á las 2 de la tarde con el objeto de nombrar síndico provisorio.—Montevideo, Setiembre 4 de 1879.—José Luis Antuña, escribano de comercio.

s.5-5

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio, Dr. D. Adolfo Artagaveytia, hago saber: Que habiendo sido declarado en quiebra D. Pedro Gianello, del comercio de esta plaza, se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, y se previene que no se hagan entregas ni pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones las que lo efectuen.—Tambien se ordena: que los que tengan bienes raíces, muebles ó acciones del fallido, están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo, Setiembre 4 de 1879.—José Luis Antuña, escribano de Comercio.

s5-10.

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, hago saber: Que habiendo sido declarado en quiebra don Carlos Cottadorda del comercio de la Florida, se está procediendo con arreglo al Código de Comercio y se previene que no se hagan entregas ni pagos al fallido, so pena de no quedar exonerado de sus obligaciones á los que lo efectuen. Tambien se ordena que los que tengan bienes, muebles, efectos ó acciones del fallido, están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo, Setiembre 4 de 1879.—José Luis Antuña, escribano de comercio.

s5.10

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á los acreedores del concurso Lafone á la reunion que con el objeto de nombrar Síndico definitivo, tendrá lugar el 11 del corriente á las 2 de la tarde.—Montevideo, Setiembre 2 de 1879.—José Luis Antuña, escribano de Comercio.

s3 7

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á D. Juan B. Esteves, para que dentro del término de 30 dias comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento.—Montevideo, Setiembre 2 de 1879.—José Luis Antuña, escribano de Comercio.

s3.1 mes

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á D. Francisco Casas, para que dentro del término de 30 dias, comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento.—Montevideo, Agosto 19 de 1879.—José Luis Antuña, escribano de Comercio.

ag20.1 mes

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio Dr. D. Ovidio Grané, se cita, llama y emplaza á la sucesion de D. Juan B. Pitaluga, para que dentro del término de treinta dias comparezca á tomar la intervencion que le corresponde en los autos seguidos por la sucesion Gaido, por venta de la goleta «Joven Anita» bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 18 de 1879.—Juan R. Albistur, escribano Público.

ag15.1 mes

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia hago saber: á los acreedores del Concurso Piñeyro, se presenten ante el término de 60 dias con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Agosto de 1879.—José Luis Antuña, escribano de Comercio.

a5.2ms

Juzgado Ldo. Depl. de la Colonia

Por disposicion del Sr. Juez L. Departamental D. Antonio Romeu y á los efectos del art. 1219 del Código de Procedimientos Civiles se hace saber al público que á instancia de D. Juan Busquiazo se va á proceder á la mensura de un campo perteneciente al referido situado en la seccion del Rosario lindando por el Norte con terrenos de D. Miguel Mons por el Este arroyo Minuano, por el Sud con terrenos de D. Agustin Arenas por el Oeste con el arroyo del Sauce.—Colonia, Agosto 27 de 1879.—Mariano Requena, escribano público.

s2.8

AVISOS Y ANUNCIOS

OFICINA DE LA RECAUDACION DEL

Impuesto de patentes de perros

Montevideo, Setiembre 6 de 1879.

Habiéndose nombrado los Revisadores ó Inspectores del impuesto de patentes de perros por el año corriente, se hace saber al público que se concede para obtenerlas un término de ocho dias á contar desde la fecha del presente aviso, prévio pago de la multa correspondiente, dirigiéndose al efecto á esta oficina establecida en la calle de Juncal núm. 79, todos los dias incluso los festivos, desde las once de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Pasado el plazo que se acuerda se procederá á recojer todos los perros que no tengan la chapa de este año sin consideracion alguna.

s6.8 — La Inspeccion.

LAS PILDORAS DEL DOCTOR DEHAUT DE PARIS

Son el mejor, el mas seguro y mas agradable de los purgantes, porque, usadas con buenos alimentos y bebidas fortificantes, no causan repugnancia y son perfectamente toleradas.

Depósito Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

LETRAS Sobre España

Se dan en el almacen de Carrau y C.ª, calle Queguay, n. 199, sobre los siguientes puntos:

Adra, Almería, Alicante, Ares, Avilés, Barcelona, Betanzos, Buño, Bilbao, Burgos, Cadiz, Camariñas, Cartagena, Cedeira, Corcubion, Coruña, Cabana, Carballo, Coristanco, Caldas de Reyes, Ferrol, Figueras, Gerona, Gijon, Ibiza, Lage, Logroño, Luarca, La Guardia, Lugo (y cualquier pueblo de su provincia; Mondoñedo, Monforte, Ponsagrada, etc., etc.), Madrid, Mahon, Mataró, Málaga, Malpica, Noya, Neda, Orense, Oviedo, Palma, Pamplona, Pontevedra, Puebla, Padron, Puenteceso, Puentedeum, Puenteareas, Rivadeo, Santiago, San Sebastian, Santander, Santa Maria de Artiguaira, Sevilla, Tarragona, Tuy, Valencia, Vendrell, Vigo, Vilasar, Villagarcía, Vitoria, Vivero, Zaragoza.

XVI

DESCUBRIMIENTO NO MAS ASMA NI AHOGOS NI TOS GRACIAS Á LOS POLVOS del Dr CLERY de Marsella (Francia) Buenos-Aires, Rosario, Montevideo A. DEMARCHI Hnos y C.ª

COMPAÑIA DE SEGUROS DE LA VIDA y Contra incendios

Royal Insurance Company (Limited) LIVERPOOL

CAPITAL: libs. est. 2.000.000

Agentes en Montevideo

BATES STOKES Y C.ª

195—CALLE SARANDÍ—195

ESQUINA MISIONES



Planillas de REDUCCION DE MONEDAS DE ORO Y PLATA

Se venden en esta imprenta á 10 centésimos una.

Teneis los Ojos Rojos los párpados hinchados y la vista fatigada por el trabajo? Lavadlos con el AGUA EGIPCIA

Superior á todas las preparaciones conocidas. Paris, F. A. DUTAUT, Farmacéutico, 26, rue d'Enghien. En Buenos-Ayres y Montevideo: A. DEMARCHI Hnos y C.ª

EAU SALLÈS POUR LES CHEVEUX BLANCS

Con esta maravillosa agua puede uno mismo y para siempre devolver al CABELLO y á la BARBA su color primitivo con dos aplicaciones, sin lavarse y sin preparacion alguna. GARANTIZASE EL EXITO. SALLÈS, químico, rue de Turbigo, 73, Paris.—En Buenos-Ayres: [illegible] En Montevideo: A. DEMARCHI Hnos y C.ª y todos peluqueros y perfumistas

OJO! OJO! OJO!

Precaverse de viles y nocivas falsificaciones

Me permito, respetuosamente avisar al público del Uruguay que se fabrican en Nueva York y otras partes, grandes cantidades de espúreas y muy nocivas imitaciones de mis Píldoras y Ungüento, siendo los vendedores de las mismas una multitud de mercaderes y boticarios poco escrupulosos, que obtienen estas composiciones despreciables á precios ínfimos y las espenden al público como mis legítimos medicamentos.

Los fabricantes de estas viles imitaciones, para encubrir de un modo ladino el fraude que cometen, tienen el descaro de insertar en sus libretos de instrucciones, un aviso, en que advierten al público que debe precaverse de falsificaciones, mientras que sus productos son precisamente las idénticas falsificaciones que pretenden denunciar.

No permito que se vendan mis medicamentos en ninguna parte de los Estados Unidos de América, á fin de impedir que los falsificadores puedan obtener mis facturas; por consiguiente, cualesquiera Píldoras y Ungüento, llevando el nombre de Holloway y procedentes del citado país, son pérfidos engaños que se hacen al público.

Mis legítimos medicamentos únicamente se elaboran en mi establecimiento Núm. 533, Oxford Street, Lóndres, y el timbre del gobierno británico siempre va unido á cada bote ó caja de los mismos.

Apelo, pues, muy encarecidamente al clero, á las madres de familia y otras señoras, para que se sirvan prestarme su auxilio, en cuanto puedan, en denunciar este fraude.

Aprovechando esta ocasion para ofrecer al público del Uruguay las consideraciones de mi mas profundo respeto, tengo el honor de suscribirme,

Su obsecuente servidor,

TOMAS HOLLOWAY

No. 533, Oxford Street,

Lóndres, 1.º de Mayo, 1878.

jl3.1año.dp½

LA VELOUTINE ES UN POLVO DE ARROZ

Especial, preparado con BISMUTO; por consiguiente su accion sobre la piel es saludable.

ES ADHERENTE y absolutamente INVISIBLE; así comunica á la piel una hermosura y un aspecto aterciopelado naturales.

Precio de la Caja con borla, 5 fr.

En casa de Ch. FAY, 9, r. de la Paix, Paris.

Depósitos en Montevideo: A. DEMARCHI Hermanos y C.ª; SANTIAGO VERME Hs, Uruguay, 84.

GRAN MUEBLERIA

RIQUÍSIMOS MUEBLES

ARTÍCULOS DE TAPICERIA

POR LIQUIDACION

133—25 DE MAYO—133

En esta antigua y acreditada mueblería se venden muebles á precios sumamente módicos y lo mismo los artículos de tapicería.

Dirijirse á la viuda de Eduardo Schols, que quiere liquidar el negocio por precios sumamente equitativos.

En esta mueblería se encargan de amueblar y tapizar una casa al gusto de los interesados.

LVII.dp½



Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

Circo Ituzaingó

CARRERAS NACIONALES

PARA LOS DIAS 13 Y 14 DE SETIEMBRE DE 1879

PRIMER DIA

1.ª CARRERA — CRIOLLA — Á LA UNA

Una vuelta para caballos criollos del país que nunca hayan corrido ó no hayan ganado en carreras de sociedad.—Entrada, 40 pesos; premio, 200 pesos; peso, 150 libras.

Canto fuerte	— zebruno	— J. Lever	— gorro violeta	— chaqueta violeta.
Cachafaz	— zaino	— Bacigalup	— » celeste	— » celeste.
Tigre (antes Maula)	— blanco	— Borjes	— » mordoré	— » mordoré.
Mosquito	— pangaré	— G. Santos	— gorro violeta	— chaqueta violeta.
Guarani	— picazo	— Gaiarza	— » punzó	— » punzó.
Gaucho	— tostado	— Laffose	— » celeste	— » blanca.

2.ª CARRERA — ITUZAINGÓ — Á LA UNA Y MEDIA

Media vuelta para caballos criollos que nunca hayan corrido en carreras de sociedad.—Entrada, 40 pesos; premio, 200 pesos; peso, 150 libras.

Cherrea (antes Gato)	— zaino	— J. Marquez	— gorro punzó	— chaqueta punzó.
Americano	— tostado	— Ponce	— » violeta	— » violeta.
La Perra	— zaino	— Gonzalez	— » mordoré	— » mordoré.

3.ª CARRERA — MONTEVIDEANA — Á LAS DOS

Una vuelta para mestizos sin reserva.—Entrada, 100 pesos; premio, 400 pesos; peso, 150 libras.

Ruy Blas	— zaino	— Paz	— gorro mordoré	— chaqueta mordoré.
Torcaz	— overo	— Victoria	— » puebla	— » puebla.

4.ª CARRERA — ESTIMULO — Á LAS DOS Y MEDIA

Media vuelta para potrillos mestizos menores de tres años, que nunca hayan corrido en carreras de Sociedad.—Entrada, 80 pesos; premio, 400 pesos; peso, 138 libras.

Brujo	— alazan	— J. J. Martinez	— gorro solferino	— chaqueta solferino.
Gentleman	— colorado	— Pacheco	— » celeste	— » celeste.

5.ª CARRERA — HIPICA — Á LAS TRES

Media vuelta para criollos sin reserva.—«Chimangos y Muchachos», recargados en 8 libras.—Entrada, 80 pesos.—Premio, 400 pesos.—Peso 145 libras.

Republicano	— tordillo	— J. J. Martinez	— gorro solferino	— chaqueta solferino.
Chimango	— zaino	— Gonzalez	— » negro	— » negra.
Muchacho	— zaino	— Lever	— » violeta	— » violeta.

6.ª CARRERA — ORIENTAL — Á LAS CUATRO

Media vuelta para mestizos — Entrada 40 pesos; premio, 300 pesos; peso 150 libras.

Pescador	— colorado	— Paz	— gorro mordoré	— chaqueta mordoré.
Tercero	— zaino	— Vazquez	— » punzó	— » punzó.
Niño	— zaino	— Aguirre	— » violeta	— » violeta.

7.ª CARRERA — AFICIONADOS — Á LAS CUATRO Y MEDIA

Media vuelta (arreglada) — Entrada 30 pesos; premio, 120 pesos.

Duilio	— picazo	— Arona	— gorro celeste	— chaqueta celeste.
Por si pega	— tordillo	— Da-Maria	— » punzó	— » punzó.
Gorrion	— overo	— Nobua	— » blanco	— » blanca.
Frangollon	— malacara	— Woeflin	— » negro	— » negra.

SEGUNDO DIA

1.ª CARRERA — PUEBLERA — Á LA UNA

Media vuelta para criollos.—Entrada, 40 pesos; premio, 200 pesos; peso, 150 libras.

Chervia	— zaino	— Casella	— gorro punzó	— chaqueta punzó.
Ternero	— zaino	— La Rosa	— » celeste	— » celeste.
Cuervo	— oscuro	— Rego	— » negro	— » negra.

2.ª CARRERA — VELOCIDAD — Á LAS DOS

Media vuelta para mestizos sin reserva—Entrada, 80 pesos; premio, 400 pesos; peso, 150 libras.

Profeta	— colorado	— Paz	— gorro mordoré	— chaqueta mordoré.
Torcaz	— overo	— J. Victorica	— » puebla	— » puebla.

3.ª CARRERA — NACIONAL — Á LAS DOS Y MEDIA

Dos vueltas para criollos sin reserva — Entrada 50 pesos; premio 200 pesos; peso 150 libras.

Andaluz	— overo	— Aguirre	— gorro violeta	— chaqueta violeta.
Chaná	— melado	— Courtin	— » punzó	— » punzó.

4.ª CARRERA — CONFIANZA — Á LAS TRES Y MEDIA

Media vuelta para criollos — Entrada 40 pesos; premio 200 pesos; peso 150 libras.

Vigilante	— zaino	— Paz	— gorro mordoré	— chaqueta mordoré.
Sereno	— barroso	— Aguirre	— » violeta	— » violeta.
Caronda	— moro	— Magnoli	— » negro	— » negra.

5.ª CARRERA — DERBY — Á LAS CUATRO

Dos vueltas para mestizos sin reserva — Entrada 200 pesos; premio 650 pesos; Regalon, recargado en 6 libras.

Duende	— picazo	— Nebel	— gorro puebla	— chaqueta puebla.
Regalon	— oscuro	— A. M. Perez	— » celeste	— » celeste.

La Comision.

s2-



Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª, calle del Cerrito, 239, 241 y 243.



MAGNESIA DE DINNEFORD

REMEDIO SOBERANO É INFALIBLE CONTRA LAS Acedías de estómago, los Dolores de cabeza, las Indigestiones, los Eruptos, los Escesos de bilis. Recomendado muy eficazmente por los Facultativos contra la GOTA, los REUMATISMOS GOTOSOS, el MAL DE ORINA y las diversas Afecciones de la vejiga.

La MAGNESIA de DINNEFORD es realmente indispensable, puesto que siendo un medicamento suave y absolutamente anodino, puede administrarse á las criaturas, aun las mas tiernas, y á las mujeres delicadas é indispuestas, aun en el período mismo de la preñez.

Depósito en Londres, New Bond St. W. Rosario y Montevideo, A. DEMARCHI Hnos y C.ª

PLANILAS DE

Reduccion de Monedas

COMPRENDIDOS LOS PATACONES DE 16 EN ONZA QUE CIRCULAN EN LA FRONTERA Y EQUIVALENCIAS DE VALORES

En folletos de bolsillo aparentes para cobradores, troperos, etc.

Se venden en esta imprenta por mayor y menor.

TINTA DE IMPRENTA

DE SUPERIOR CALIDAD

EN ENVASES DE FIERRO

A 3 pesos el tarro

DE 6 KILOGRAMOS

MAS DE MEDIA ARROBA

SE VENDE EN ESTA IMPRENTA

TAMAR INDIEN GRILLON

Fruta laxante y refrescante

MUY EFICAZ CONTRA el Restreñimiento, las Almorranas, la Jaqueca, las Congestiones cerebrales, etc.

Absolutamente indispensable á bordo de los buques en travesías largas.

PREPARADO POR GRILLON, Farmacéutico

Paris, 27, calle de Rambuteau, 27, Paris.

Depósito en Montevideo: A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

PORTA-REMEDIO-REYNAL

BUJIAS — INYECCION SÓLID (soluble en cerca de hora y media) Y EN TODOS LOS MEDICAMENTOS — SUPOSITORIOS

Las BUJIAS, para el tratamiento de la Blenorragia, Blenorrea, simple ó crónica, Estrechamiento del canal de la Uretra, las Fístulas y las Grietas en las mujeres, las Uretritis y para la curacion del cuello del útero y de la membrana intro-uterina.

Los Supositorios N.º 1. para el tratamiento del Ano, las Almorranas, las Fístulas, las Grietas y la caida del intestino recto. — Los Supositorios N.º 2. de indudable eficacia para curar las Flores blancas, Vaginitis, Ulceras y todas las afecciones de la matriz.

Los Medicamentos, en las Bujías y Supositorios, son calmantes, tónicos, astringentes ó cáusticos segun las prescripciones medicales.

Depositario en Paris, REYNAL, Farmco 77, r. Marbeuf.—Rosario y Montevideo: A. DEMARCHI Hnos y C.ª

PAPIER FAYARD et BLAYN

Para los Dolores, Reumáticos, Irritaciones del Pecho, Lumbagos, Llagas, Quemaduras y Sabañones, Callos, Juanetes y Ojos de Gallo.—Venta por mayor, en Paris, calle Ntra-St-Merry, 46.

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª, calle Cerrito, 239, 241 y 243.

Exposicion Universal, Paris 1878

GRAN MEDALLA DE ORO POR LA PUREZA DE LOS PRODUCTOS

Primera Fábrica especial de PRODUCTOS QUIMICOS para la FARMACIA Y LA FOTOGRAFIA

Sulfato de Quinina puro (4 medallas)

Salicilato de Sosa y Acido Salicílico

POULENC & WITTMANN

Paris, 7, calle Neuve-Saint-Merri, 7, Paris.

Depositarios en Rosario y Montevideo: A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

Grandes rebajas EN EL BAZAR INGLÉS

45—RINCON—45

Desde esta fecha toda persona que compre al contado en el BAZAR INGLÉS cualquier artículo ó efecto (exceptuando únicamente el papel de imprimir,) tendrá derecho á las siguientes rebajas de los precios del Catálogo de la casa:

En compras que importen de uno hasta	$	5, descuento	5 p. %
En compras que pasen de seis hasta	«	25	« 7 p. %
En compras desde treinta hasta	«	200	« 10 p. %

Montevideo, Setiembre 1.º de 1879.

Henry Lockh[illegible]

NOTA—En la Sucursal del Bazar Inglés, calle del 18 de Julio núm. 31, rije el mismo precio corriente y la clientela tendrá derecho á las mismas rebajas indicadas.

SOLUCION COIRRE

AL CLORHYDRO-FOSFATO DE CAL

El mas poderoso de los reconstituyentes.—Remedio heróico, empleado hace cinco años por los Médicos franceses y adoptado por todos los Médicos de Europa en todos los casos de Extenuacion de fuerzas, en los de Anemia, Clorosis, Tisis, Caquexia ó Cacoquimia, Escrófulas, Raquitismo, las Enfermedades de los huesos, las Dificultades de crecer, la Inapetencia, las Dispepsias ó digestiones difíciles, y las Enfermedades nerviosas.

NOTA.—Este medicamento se ha insertado, en 1877, en el suplemento del Codex francés.

COIRRE farmacéutico en Paris, Calle de Cherche Midi n.º 79.

Depósitos en Rosario y Montevideo, A. DEMARCHI Hnos y C.ª y en las principales boticas.

INJECTION BROU — HIGIENICA INFALIBLE Y PRESERVATIVA

La única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales Boticas del universo. (Exíjase el método). 30 años de éxito. Paris, en casa de Jules FERRÉ, Farmacéutico, 102, calle de Richelieu, sucesor de Brou.

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

RETRATOS

La persona que quiera obtener un buen retrato á precio baratísimo, y especialmente en grupos de varias personas incluso criaturas, con toda la perfeccion posible, vaya á la

FOTOGRAFIA

CALLE DEL CERRO N.º 23

Se hacen reproducciones de cualquier clase y de tamaño natural. Se venden artículos y productos químicos especiales para la fotografía.

a13.perm



FAUSTO

POEMA GAUCHO

POR ESTANISLAO DEL CAMPO

Se vende en esta imprenta á 20 cts. el ejemplar.

Nueva Sirena

Se ha recibido por el último paquete francés completo surtido de géneros pompadour y gustos de gran novedad, tapados de color, id de granadina y cachemir, salidas de teatro, id y faldones de valenciana, corsés á la Juana de Arco y otras formas, surtido completo de ropa blanca lisa y con valencianas, voladitos de gasa y otras clases, medias caladas para señoras y niñas, id de valencianas, cintas de falla y pompadour, [illegible] tes de punto de seda, id de hilo de Escocia, [illegible] de seda, id bretonas, camisas Eduard para hombres y niños, gran surtido de festones y embutidos bordados, puntillas valencianas, id bretonas.

NOTA—Se hará una gran rebaja en todos los artículos y los existentes en la casa, con motivo de la nueva rebaja de aduana.

CALLE DEL CERRO 144 Y BACACAY 11

s4.½ m

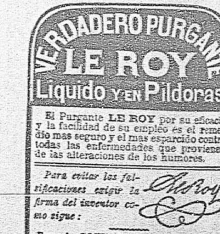
EXIGIR EL VERDADERO NOMBRE GRABADO SOBRE CADA DIVISION CHOCOLAT MENIER de PARIS GUIDARSE DE LAS IMITACIONES

Depósito Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

VERDADERO PURGANTE LE ROY Liquido y en Pildoras

El Purgante LE ROY por su eficacia y la facilidad de su empleo es el remedio mas seguro y el mas esparcido contra todas las enfermedades que provienen de las alteraciones de los humores.

Para evitar las falsificaciones exigir la firma del inventor como sigue:



Farmacia COTTIN, Yerno de LE ROY, 51, RUE DE SEINE, PARIS.

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.



OPRESIONES TOS CATARROS, CONSTIPADOS — ASMA — NEURALGIAS CURADOS Por los CIGARRILLOS ESPIC

Aspirando el humo, penetra en el Pecho, calma el sistema nervioso, facilita la expectoracion y favorece las funciones de los órganos respiratorios. (Exigir esta firma: J. ESPIC.)

Venta por mayor J. ESPIC, 128, rue Saint-Lazare, Paris. Depósitos en Rosario y Montevideo, A. DEMARCHI HERMANOS Y C.ª

FOLLETIN — 10

LA GUERRA DE LAS MUJERES

POR

ALEJANDRO DUMAS

—No hay para qué, dijo Richon, que habia escuchado esta órden: no tengo tiempo de daros la revancha.

—¡Cómo! ¿No teneis tiempo? dijo Canolles.

—No. Son ya las once, contestó Richon, y tengo que estar en mi puesto á media noche.

—¡Vamos! ¡Os burlais! dijo Canolles.

—Señor baron, repuso Richon con gravedad; vos sois militar, por consiguiente conoceis el rigor del servicio.

—Entonces, ¿cómo no habeis pensado en marcharos hasta despues de ganarme el dinero, replicó Canolles entre risueño y amostazado.

—¿Acaso me reconvenis por haberos hecho compañía? preguntó Richon.

—¡Oh! no.—Sin embargo, os diré: yo no tengo maldita la gana de dormir, y voy á fastidiarme aquí horriblemente. ¿Si quisierais que os acompañase, Richon?

—Me es imposible aceptar ese honor, baron. Los asuntos de que voy encargado son del género de los que se desempeñan sin testigos.

—¡Está muy bien! Os vais... ¿hácia dónde?

—Iba á suplicaros no me hicieseis esa pregunta.

—¿Y hácia qué lado se ha ido el vizconde?

—Debo responderos que no lo sé.

Canolles miró á Richon para convencerse de que no habia nada de burla en sus secas contestaciones; pero la mirada tranquila y la franca sonrisa del gobernador de Vayres desarmaron, si no su impaciencia, al menos su curiosidad.

—Ya está visto dijo Canolles, que sois esta noche un puro misterio, mi querido Richon; pero nada, libertad completa. Yo mismo me habria enfadado, y no poco, de que me hubiera seguido los pasos tres horas hace; aunque en resumidas cuentas el que me hubiera seguido se habria llevado el mismo chasco que yo. Por consiguiente, la última copa de este vino de Coñore, y buen viaje.

Diciendo esto, llenó Canolles las copas, y Richon despues de haber bebido á la salud del baron, salió sin que á este le ocurriese el pensamiento de averiguar qué camino tomaba. Pero al encontrarse solo entre las bujías medio consumidas, las botellas vacías, y las cartas esparcidas, sintió el baron una de esas tristezas que no pueden comprenderse bien sino cuando se sufren, porque su jovialidad de toda la noche traia su orígen de un contratiempo, cuya idea habia tratado de desvanecer, sin haber podido llegar completamente hasta su objeto.

Retiróse, pues, á su alcoba, lanzando á través de los cristales del corredor una mirada llena de pesar y de cólera en direccion á la casita aislada, en la que una ventana iluminada por un reflejo rojizo, interrumpido de vez en cuando por ciertas sombras pasageras, indicaba bastante que la señorita de Lartigues pasaba el rato menos solitaria que él.

Sobre la primera grada de la escalera, tocó Canolles una cosa con la punta de su bota, y habiéndose bajado, encontró un pequeño guante gris-plata del vizconde, que este habia dejado caer al salir precipitadamente de la posada de Maese Biscarrós, y que sin duda no habia concepuado de bastante valor para perder el tiempo en buscarle.

Por mas que lo hubiese creido Canolles, en un momento de misantropía, muy perdonable en un amante despechado, no habia, sin embargo, en la casita aislada tan grande satisfaccion como creia el huésped del Becerro de Oro.

Nanon, inquieta y agitada durante la noche, meditando mil planes para prevenir á Canolles, habia puesto en accion cuantas astucias y artificios encierra una cabeza de mujer bien organizada, para poder salir de la situacion precaria en que se hallaba. Trataba solamente de escabullirse un minuto al duque para decir una palabra á Francineta, ó dos minutos para escribir á Canolles una línea en un pedazo de papel.

Se hubiera podido decir que el duque, sospechando todo cuanto pasaba en el interior de la linda gascona y leyendo la inquietud de su alma á través de la máscara placentera con que habia encubierto su semblante, se habia jurado á sí mismo no concederia esta libertad de un instante, que sin embargo le era tan necesaria.

A Nanon le acometió jaqueca. El duque de Epernon no permitió que se levantase para tomar su frasco de esencias, y fué él mismo á buscarle.

Nanon se pinchó con un alfiler, que hizo asomar súbitamente un rubí á la punta de su nacarado dedo, y quiso ir á buscar en su necesér un pedacito de ese famoso tafetan rosado, que ya en aquella época empezaba á apreciarse. El duque de Epernon, incansable en complacerla, se levantó, cortó el pedacito de tafetan con una destreza y prontitud que causaban desesperacion, y cerró el necesér con llave.

Nanon fingió dormir profundamente, y casi en seguida empezó á roncar el duque. Entonces, Nanon abrió los ojos, y á la luz de la lamparilla que estaba colocada sobre el velador en su carco de alabastro, trató de sacar el librito de memoria del jusitillo del duque, que estaba colocado cerca de la cama y al alcance de su mano; pero en el momento en que tenia ya el lápiz y acababa de arrancar una hoja de papel, abrió el duque un ojo.

—¿Qué haceis, queridita? la dijo.

—Iba á ver si habia un calendario en vuestro libro de memorias, dijo Nanon.

—¿Para qué? preguntó el duque.

—Para ver cuando son vuestros dias.

—Me llamo Luis, y mis dias son el 24 de Agosto, como sabeis; teneis todo el tiempo necesario para prepararos.

Y la tomó el librito de las manos, colocándole de nuevo en su jusitillo.

A lo menos, en su última maniobra habia adquirido Nanon un lápiz y papel; ocultó uno y otro debajo del travesero de su cama, y apagó astutamente la luz esperando poder escribir en la oscuridad, pero el duque llamó en seguida á Francineta pidiendo luz, porque decia que no podia dormir sin ver. Francineta acudió con tanta prontitud, que Nanon aun no habia tenido tiempo de escribir la mitad de su frase; y el duque, temeroso de un accidente igual al que acababa de ocurrir, mandó á la doncella que pusiera dos bujías sobre la chimenea. Entonces Nanon protestó que no podia dormir con luz, y llena de impaciencia, volvió la cara hácia la pared, esperando el dia con una ansiedad fácil de comprender.

No tardó en alumbrar las copas de los álamos aquel dia tan temido, haciendo palidecer la luz de las bujías. El duque de Epernon, que tenia á gala seguir los hábitos de la vida militar, se levantó al primer rayo que filtró por las celosías, se vistió solo por no abandonar un momento á su Nanoncita, se puso una bata, y llamó para informarse de si habia algo de nuevo.

Francineta contestó á esta pregunta entrándole un paquete de oficios que Courtauvaux, su picador favorito, habia traido durante la noche.

El duque se puso á abrirlos y leerlos con un ojo, tratando de dar al otro, que no se apartaba de Nanon, la espresion mas amorosa que le fué posible adoptar.

Si Nanon hubiera podido, habria hecho pedazos al duque.

—¿Sabeis, le dijo el duque despues de haber leido algunos de sus oficios, lo que deberiais hacer, querida amiga?

—No, monseñor, respondió Nanon; pero si tuvierais la bondad de dar vuestras órdenes, serian ejecutadas.

—Enviar á llamar á vuestro hermano, dijo el duque. En este momento acabo de recibir una carta de Burdeos, que contiene los pormenores que yo deseaba, y podria partir ahora mismo; con lo cual á su regreso tendria yo un pretesto para darle el mando que deseais.

El duque manifestaba en su semblante la mas franca benevolencia.

—¡Vamos, se dijo á sí misma Nanon, valor! Tengo la persuasion de que Canolles leerá en mis ojos, ó comprenderá con media palabra.

Despues dijo en voz alta:

—Enviad vos mismo, mi querido duque; porque sospechaba que si queria ella encargarse de la comision, no la habia de dejar obrar el duque.

De Epernon llamó á Francineta y la envió al parador del Becerro de Oro, sin mas instrucciones que estas palabras:

—Decid al señor baron de Canolles que la señorita de Lartigues le espera á almorzar.

Nanon lanzó una mirada á Francineta; pero por muy elocuente que aquella mirada fuese, no podia la doncella leer allí: «Decid al señor baron de Canolles que yo soy su hermana.»

Francineta partió convencida de que en todo aquello se ocultaba, bajo la forma de una anguila, una grande serpiente.

Durante este intervalo, Nanon se levantó y se colocó detras del duque, de modo que á la primera mirada pudiese invitar á Canolles á estar apercibido, mientras que se ocupaba en preparar una frase artificiosa, con cuya ayuda, desde las primeras palabras, debia el baron quedar informado de todo cuanto necesitaba saber, para que no hubiese notas discordantes en el trio de familia que se iba á ejecutar.

Con el rabo del ojo abrazaba todo el camino hasta el recodo en que se habia ocultado la víspera el señor de Epernon y sus esbirros.

—¡Ah! dijo súbitamente el duque, mirad allí; ya vuelve Francineta.

Y fijó sus ojos sobre los de Nanon, que se vió precisada á apartar la vista del camino para contestar á las miradas del duque.

Los latidos del corazon de Nanon eran capaces de romper su pecho; no habia podido ver mas que á Francineta, y á quien ella hubiera querido ver habia sido á Canolles, por buscar en su fisonomía algun rasgo de firmeza.

Mientras se sentia subir la escalera, el duque preparaba una sonrisa noble y amistosa á la vez; Nanon procuró desterrar el encendido color de sus mejillas, y se dispuso para el combate.

Francineta llamó ligeramente á la puerta.

—¡Adelante! dijo el duque.

Nanon afiló la famosa frase con que debia saludar á Canolles.

Abrióse la puerta, y Francineta entró sola. Nanon recorrió la antesala con una ávida mirada; pero nadie habia en ella.

—Señora, dijo Francineta con el imperturbable aplomo de una criadita de comedia, el señor baron de Canolles no está ya en el parador del Becerro de Oro.

El duque abrió tantos ojos, y quedó asombrado.

Nanon irguió su cabeza, y respiró.

—¡Cómo! dijo el duque; ¡el señor baron de Canolles no está ya en el parador del Becerro de Oro!...

—Sin duda os engañais, Francineta, añadió Nanon.

—Señora, dijo Francineta, repito lo que me ha dicho Maese Biscarrós.

—Lo habrá adivinado todo esto querido Canolles, murmuró Nanon muy por lo bajo, tan espiritual y diestro, como valiente y hermoso.

—Id ahora mismo á que venga Maese Biscarrós, dijo el duque con la cara de sus malos dias.

—¡Oh! yo presumo, dijo precipitadamente Nanon, que habrá sabido que estabais aquí, y habrá temido desagradaros. ¡Como es tan tímido ese pobre Canolles!

—¡Tímido él! dijo el duque; me parece que no es esa la reputacion que tiene adquirida.

—No, señora, dijo Francineta: el señor baron ha partido realmente.

—Pero, señora, dijo de Epernon, ¿cómo puede ser que el baron haya tenido miedo de mí, cuando Francineta iba encargada de convidarle solo de parte vuestra? ¿Le habeis dicho que estaba yo aquí, Francineta? Responded.

—¿Cómo he de haber podido decírselo, señor duque, si no estaba?

A pesar de haber dado Francineta esta respuesta con toda la rapidez y la franqueza de la verdad, volvió el duque á recobrar toda su desconfianza. Nanon, llena de gozo, no se encontraba con fuerzas para decir nada.

—¿Es necesario que yo vuelva á llamar á Maese Biscarrós? dijo Francineta.

—¡No, no! contestó el duque con voz estentórea. O si no, sí, esperad. Quedaos aquí, por si os necesita vuestra señora; enviaré á Courtauvaux.

Francineta desapareció.

Cinco minutos despues llamaba á la puerta Courtauvaux.

—Id á decir al posadero del Becerro de Oro, dijo el duque, que venga á hablar conmigo, y que de paso se traiga una lista de desayunos. Tomad, dadle estos diez luises para que la comida sea buena. Andad.

Courtauvaux recibió el dinero, y salió en seguida para ir á ejecutar las órdenes de su amo.

Este era un criado de buena cara, que sabia su obligacion, lo bastante para poder dar lecciones á todos los Crispines y Mascarillas de aquel tiempo.

—He persuadido á mi amo á que os encargue un desayuno esquisito, y me ha dado ocho luises, de los que me guardo naturalmente dos por mi comision, y os doy seis. Venid en seguida.

Biscarrós, trémulo de alegría, se ciñó un mandil blanco, embolsó los seis luises, y estrechando la mano á Courtauvaux, se apresuró á seguir los pasos del picador, que le condujo corriendo á la casita.

Esta vez no temblaba Nanon; la asercion de Francineta la habia tranquilizado completamente, y sentia el mas vivo deseo de conversar con Biscarrós, que fué introducido en el momento de su llegada.

Biscarrós entró con su mandil galanamente retorcido alrededor de la cintura y la gorra en la mano.

—Ayer tuvisteis en vuestra casa á un jóven noble, dijo Nanon, al señor baron de Canolles, ¿no es así?

—¿Dónde está? preguntó el duque.

Biscarrós, muy inquieto, porque el picador y los seis luises le hacian presentir que aquella casa encerraba un gran personage, respondió al pronto de un modo evasivo:

—Señor, ha partido.

—¡Partido! dijo el duque. ¿De veras ha partido?

—De veras.

—¿A dónde ha ido? preguntó á su turno Nanon.

—Eso es lo que no puedo deciros, porque lo [illegible] señora.

—Pero á lo menos sabreis qué camino ha tomado.

—El de París.

—¿Y á qué hora se fué? preguntó el duque.

—Hácia la media noche.

—¿Sin decir nada?

—Sin decir nada. Solo ha dejado una carta, [illegible] cargo se la enviase á la señora Francineta.

—¿Y cómo no habeis traido esa carta, [illegible] el duque. ¿Es ese el respeto con que [illegible] go de un noble?

—Yo la he entregado, señor, la he entregado [illegible]

—¡Francineta! prorumpió el duque llamando [illegible]

Francineta, que estaba escuchando, no hizo mas [illegible] dar un salto para entrar en la alcoba desde la [illegible] sala.

—¿Por qué no habeis entregado á vuestra señora [illegible] carta que habia dejado para ella el señor de Canolles? preguntó el duque.

—Yo... monseñor... murmuró la camarera [illegible] terror.

—Monseñor, dijo Biscarrós para sí, aturdido y [illegible] gándose al rincon mas apartado del aposento: [illegible] señor!... este es algun príncipe disfrazado.

—Como no se la he podido, se apresuró á decir [illegible] non, enteramente pálida.

—Dádmela, concluyó el duque, estendiendo [illegible] mano.

La pobre Francineta alargó lentamente la carta [illegible] rigiendo al mismo tiempo á su señora una mirada [illegible] queria decir:

«Bien veis que no tengo yo la culpa, sino ese [illegible] bécil de Biscarrós que lo ha echado todo á perder.»

Un resplandor ambiguo brilló en aquel momento en los ojos de Nanon, y fué á herir al pobre Biscarrós en su retirado rincon.

El desgraciado sudaba cada gota como un doblon [illegible] hubiera dado los seis luises que tenia en su bolsillo por encontrarse delante de sus hornillas con el mango de una cacerola en la mano.

Durante este tiempo el duque habia tomado la carta, la cual leia despues de haberla abierto, mientras [illegible] la lectura, Nanon, mas pálida y fria que una estatua, no parecia vivir, á no ser por los latidos de su corazon.

—¿Qué embolismo es este? dijo el duque.

Nanon comprendió por [illegible] palabras que [illegible]